

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son argentinas"**"2008 - Año de la Prevención en Seguridad"***Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto****Secretaría General****Subdirección General de Despacho**

Con el presente Boletín Oficial Municipal, la Municipalidad de Río Cuarto cumplimenta lo dispuesto en los artículos 17° y 81° de la Carta Orgánica Municipal. Los decretos se publican en su parte resolutive por razones de espacio. Los textos completos pueden ser consultados en la Subdirección Gral. de Despacho, dependiente de la Secretaría General.

Autoridades Municipales**Intendente Municipal:** Cdor. Benigno Antonio **RINS****Secretario General:** José Ernesto **LAGO****Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales:** Prof. Claudio Víctor **MIRANDA****Secretario de Economía:** Cdor. Marcelo Gustavo **TERZO****Secretario de Desarrollo Humano:** Jorge Raúl **MONTÓN****Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos:** Ing. Fabricio Andrés **PEDRUZZI****Secretario de Desarrollo Económico, Producción y Empleo:** Mgter. Guillermo Gustavo **MANA****Secretario de Planificación y Coord. de Gestión:** Prof. Eduardo **YUNI****Fiscal Municipal:** Dr. Hernán **DI SANTO****Concejo Deliberante****Presidente:** Sr. Juan Rubén **JURE****Vicepresidente primero:** Sr. Héctor Hugo **PATRONI****Vicepresidente segundo:** Sr. Domingo Víctor **NUÑEZ****Vicepresidente tercero:** Sr. Eduardo Renato **DE MARCO****Secretario:** Sr. César Gustavo **TORRES****Tribunal de Cuentas****Presidente:** Dr. Guillermo Luis **DE RIVAS****Vocales:** Dra. Viviana Andrea **YAWNY**; Dr. Héctor Emilio **BINA**; Irma Haydee **AGUIRRE****Defensor del Pueblo**Dr. Juan Manuel **LLAMOSAS**

Río Cuarto, 1 de julio de 2008



DECRETO N° 4306/2008

17 de junio de 2008

ARTICULO 1°.- OTÓRGASE a la Sra. Olga Carmen Costa, L.C. N° 5.127.527, un subsidio de Pesos dos mil quinientos (\$2.500,00) para el pago de las tareas de elaboración de Planos de Mensura de Posesión de un inmueble de su propiedad.

ARTICULO 2°.- Dicho aporte será abonado a la Ing. Civil Hebe Myriam Sacco - Mat. - 1290 de la siguiente manera: 70% al inicio de los trabajos y el 30% restante con la entrega de los planos visados por la Dirección General de Catastro, debiendo presentar la misma una rendición de cuentas de la inversión de los fondos ante el Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 3°.- La erogación dispuesta en el artículo 1° se imputará a la Partida 299-99 del Presupuesto de Gastos vigente (FUAP 4123).

ARTICULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100°, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales a/c Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos

DECRETO N° 4307/2008

17 de junio de 2008

ARTICULO 1°.- MODIFÍCASE a partir del 1 de enero del corriente año y para el ejercicio fiscal 2008, el Coeficiente Zonal asignado por Decreto N° 3788/08 a las cuadras que se detallan a continuación, el que queda fijado de la manera en que para cada caso se indica.

calle	entre calles	Coeficiente zonal
Saturnino Segurola	Cuba y Costa Rica	1.15
Costa Rica	S. Segurola y M.S. de Thompson	1.15
Gaudard (N) acera oeste	Manuel Puebla y Guardias Nacionales	1.15





Brasil	Llay Llay y M.S. de Thompson	1.15
Jamaica	San Luis y Misiones	1.15
Capitán M. Giachino	Piedras Blancas y Río Grande	1.38

ARTICULO 2º.- En el artículo 1º del Decreto N° 3788/08, donde dice "*Decreto N° 1270/06*" léase "*Ordenanza N° 1270/06*".

ARTICULO 3º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 4308/2008
17 de junio de 2008

ARTICULO 2º.- DESIGNASE en el cargo de Director-Presidente del Instituto Municipal de Previsión Social al señor Chesta, Omar Enrique a partir del 17 de junio y hasta el 20 de junio de 2008.

ARTICULO 3º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSE ERNESTO LAGO; Secretario General

DECRETO N° 4309/2008
18 de junio de 2008

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1715/08.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes y dése al R. M.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA : 1715/08

ARTICULO 1°.- Condónese en favor de la Fundación Social Río Cuarto el 100 % (cien por ciento) de la deuda que mantiene en Concepto de Contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (EMOS), que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad con la siguiente nomenclatura catastral: 4-1-112-12-0, Nro. de Cuenta 42433-0, por los períodos adeudados hasta el 31 de Diciembre de 2007.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 28 de mayo de 2008.-

DOMINGO VICTOR NUÑEZ; Vicepresidente 2° a/c de Presidencia; CESAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 4310/2008

18 de junio de 2008

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1724/08.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes y dése al R. M.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA : 1724/08

PROGRAMA "REDUCCIÓN DE BOLSAS NO BIODEGRADABLES"

Capítulo I - Generalidades

ARTICULO 1°.- Las bolsas o recipientes que se utilicen en los hipermercados, supermercados, shopping, que se entregan al público, para contención y transporte de mercaderías, deberán estar constituidas por materiales degradables, oxobiodegradables, biodegradables, hidrobiodegradables o cualquier otra solución similar.

ARTICULO 2°.- Las bolsas o recipientes que utilice la empresa concesionaria de los servicios de higiene urbana de la Municipalidad de Río Cuarto, deberán estar constituidas por materiales degradables, oxobiodegradables, biodegradables, hidrobiodegradables o cualquier otra solución similar.





ARTICULO 3°.- Para la confección e impresión de inscripciones en envases de cualquier tipo deberán emplearse sustancias y materiales no tóxicos que respeten las normativas ambientales vigentes.

ARTICULO 4°.- En el caso en que el contenido a envasar sea húmedo o que por sus características sea necesario utilizar un envase específico, se permitirá el uso de bolsas o recipientes de material no biodegradable, siempre y cuando no exista un sustituto de iguales características biodegradable.

Capítulo II - Modalidades y Plazos

ARTICULO 5°.- El EDECOM implementará en un plazo que no podrá superar el término de doce (12) meses a partir de la promulgación de la presente, el Programa de Reducción de Uso de Bolsas de Material No Biodegradable que consistirá, a saber en:

- 1) Verificación del reemplazo gradual de las bolsas de plástico no biodegradable que se entregan a los clientes para contener mercaderías, materiales o productos que se comercializan en los establecimientos mencionados en el artículo 1°.
- 2) Verificación del reemplazo gradual de las bolsas que utilice la empresa concesionaria de los servicios de higiene urbana de la Municipalidad de Río Cuarto.
- 3) Realizar campañas de difusión y concientización sobre el uso racional del material no biodegradable, para el envase y contención de los productos comercializados en los comercios de la ciudad.
- 4) Invitar a otras empresas relacionadas con la comercialización de productos a adecuarse a las exigencias de la presente Ordenanza.
- 5) Informar y capacitar a los destinatarios de esta Ordenanza sobre las posibles alternativas que pueden sustituir a los envases de plástico no biodegradable, asistiéndolas de forma gratuita e inmediata ante sus requerimientos.

Capítulo III - Sanciones

ARTICULO 6°.- El EDECOM podrá actuar de oficio o ante cualquier denuncia a los efectos de lograr el fiel cumplimiento del Programa de reducción. En caso de incumplimiento, previa intimación fehaciente de la obligación de regularizar la situación y verificación de dicha circunstancia, la misma podrá aplicar las siguientes sanciones:

- a) Apercibimiento, ante el primer incumplimiento.
- b) Multa, si la empresa reincidiera. En este caso, será sancionado con multa de diez (10) a cien (100) UM.
- c) Clausura o inhabilitación que podrá ser de uno (1) a quince (15) días cuando ante las dos sanciones anteriores se reincida con la falta de regulación del programa.

Capítulo IV - Fondo Especial

ARTICULO 7º.- Los fondos recaudados en concepto de multas se depositarán en una cuenta especial, la que se utilizará para solventar las campañas de difusión y el cumplimiento de lo prescrito en la presente.

Capítulo V - Registro de Infractores

ARTICULO 8º.- El EDECOM deberá llevar un Registro de los comercios infractores con el objeto de ejercer el control y el seguimiento del Programa de Reducción establecido.

Capítulo VI - Reglamentación

ARTICULO 9º.- La presente Ordenanza se reglamentará dentro de los treinta (30) días posteriores a su promulgación.

ARTICULO 10º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 4 de junio de 2008.-

HECTOR H. PATRONI; Vicepresidente 1º a/c de Presidencia; CESAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 4311/2008 **18 de junio de 2008**

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1725/08.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes y dése al R. M.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA : 1725/08





ARTICULO 1°.- Prorróguese la vigencia hasta el 31 de julio de 2008, del Convenio celebrado entre este Concejo Deliberante, la Universidad Nacional de Río Cuarto y la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Río Cuarto en el mes de Julio de 2007, con el objetivo de promover los derechos civiles y sociales de la población inmigrante latinoamericana en Río Cuarto, el que como Anexo I formará parte de la presente.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 4 de junio de 2008.-

HECTOR H. PATRONI; Vicepresidente 1° a/c de Presidencia; CESAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 4312/2008
18 de junio de 2008

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1727/08.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes y dése al R. M.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA : 1727/08

ARTICULO 1°.- Incorpórase al artículo 2° de la Ordenanza N° 144/1431/78, creación del Instituto Municipal de Previsión Social, un inciso f), el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2°.-

f) Los agentes que prestando servicios en la Municipalidad de Río Cuarto, se acogieran al régimen de jubilación y los pensionados del personal que hubiere prestado servicios en la Municipalidad de Río Cuarto, a partir de la presente, mientras no se encuentren amparados por ningún otro servicio de salud."

ARTICULO 2°.- Agrégase al artículo 11° - inciso h) de la Ordenanza N° 144/1431/78, el siguiente texto:

"Deberá el directorio informar todos los cambios de estados de los afiliados activos a pasivos a fin de efectivizar el aporte que corresponda."



ARTICULO 3°.- Incorporase al artículo 12° de la Ordenanza N° 144/1431/78, un inciso i) y un inciso j) los que quedarán redactado de la siguiente manera:

"Artículo 12°.-

i) El aporte obligatorio del 6% sobre las remuneraciones totales que perciban los jubilados municipales, incluyendo al grupo familiar del que lo tuviere (esposa/o sin otra obra social, hijo/s solteros hasta 21 años y 26 años si cursan regularmente estudios) y el aporte del 3% de la Municipalidad de la remuneración que percibe el agente jubilado.

j) El aporte obligatorio del 5% sobre las remuneraciones totales que perciban las/os pensionadas/os del personal que hubiere prestado servicios en la Municipalidad de Río Cuarto y el aporte del 3% de la Municipalidad de la remuneración que percibe el agente pensionado."

ARTICULO 4°.- La presente modificación tiene vigencia hasta el 31 de marzo de 2009.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 4 de junio de 2008.-

HECTOR H. PATRONI; Vicepresidente 1° a/c de Presidencia; CESAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 4313/2008

18 de junio de 2008

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1728/08.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes y dése al R. M.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA : 1728/08



ARTICULO 1º.- Cédese en donación a la Municipalidad de Vicuña Mackenna ochenta (80) artefactos para suspensión del tipo Ilum; mod. 1054 o similar con lámpara de vapor de mercurio de 250W sin equipo auxiliar, todos usados dados de baja del sistema lumínico de Río Cuarto en diferentes planes de ampliación del alumbrado público.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 4 de junio de 2008.-

HECTOR H. PATRONI; Vicepresidente 1º a/c de Presidencia; CESAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 4314/2008
18 de junio de 2008

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1729/08.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes y dése al R. M.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA : 1729/08

ARTICULO 1º.- Designase con el nombre de "Ana María Serpez" al Pasaje Público que se extiende de Este a Oeste, entre las calles Sagrada Familia e Hipólito Irigoyen, paralelo a la calle Camilo Arias y a la Ruta Nacional N° 8 Km. 606, conforme al plano que como Anexo I, forma parte de la presente.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 4 de junio de 2008.-

HECTOR H. PATRONI; Vicepresidente 1º a/c de Presidencia; CESAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 4315/2008

18 de junio de 2008

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1730/08.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes y dése al R. M.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA : 1730/08

ARTICULO 1°.- Otórgase a los Veteranos de Fútbol, un aporte económico de pesos Tres Mil (\$ 3.000), que serán abonados en una única cuota, el cual será destinado a solventar los gastos inherentes del viaje previsto a la Ciudad de Catamarca. A cuyo fin se designa al señor Víctor Enrique Vitulo (D.N.I. 14.624.928), como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.- Otórgase al Club Sportivo y Biblioteca Atenas, un aporte económico de pesos Tres Mil (\$ 3.000), que será abonados en una única cuota, el cual será destinado a la adquisición de un equipo de computación. A cuyo fin se designa al señor Edgardo Roberto Tosco (D.N.I. 16.329.208), como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1° y 2° se imputará a la partida 06.699.05.01.05 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 4 de junio de 2008.-

HECTOR H. PATRONI; Vicepresidente 1° a/c de Presidencia; CESAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 4316/2008

18 de junio de 2008





ARTICULO 1°.- DECLARASE de interés municipal la exposición "Educa-Empleo 2008" que se llevará a cabo durante los días 18 y 19 de junio de 2008.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 4317/2008
18 de junio de 2008

ARTICULO 1°.- OTORGASE plazo de un año, a partir de la fecha de publicación del presente decreto, a las empresas que a continuación se detallan para el comienzo del proceso de producción en los lotes vendidos oportunamente por esta Municipalidad:

<i>Empresa</i>	<i>Decreto de Venta</i>	<i>Lote</i>
Jorge Josefovic	1371/05	C 3- S 2- M 403 – P 002
Snuze SA	1857/06	C 3- S 2- M 403 – P 003
Evaristti H. y Sacchetta G. S.H	1856/06	C 3- S 2- M 403 – P 004
Gregorio Pastre e Hijos	1505/05	C 3- S 2- M 401 – P 002
Marcos Longaray Pérez	1506/05	C 3- S 2- M 401 – P 004
Dexel SA	2165/06	C 3- S 2- M 401 – P 005 y P 006
Manicardi de Marchesi Cristina Fatima	1531/06	C 3- S 2- M 401 – P 003
Walter Gonzalez	2367/06	C 3- S 2- M 401 – P 007 y P 008
Jorge López	2089/06	C 3- S 2- M 401 – P 009


ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese. -

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Desarrollo Económico, Producción y Empleo

DECRETO N° 4318/2008
18 de junio de 2008

ARTICULO 1°.- DESÍGNASE a partir del 10 de junio de 2008, a los agentes:

- Ana Isabel Glineur Berne, D.N.I. N° 10.562.400, en el cargo de Jefe de División Maternidad Kowalk, categoría PCA-TS 9;

- 
- Viviana Quiroga, D.N.I. N° 14.624.350, en el cargo de Jefe de Sección Enfermería de la Maternidad Kowalk, categoría PCA-TS 8;
 - Marisa Grisanti, D.N.I. N° 14.624.977, en el cargo de Jefe de Sección Administración y Servicios Generales de Maternidad Kowalk, categoría PCA-TS 8;
 - Rosita, Magallanes, D.N.I. N° 14.455.158, en el cargo de personal de sanidad, categoría PS-TM 7;
 - Mabel Cazzola, D.N.I. N° 12.899.566, en el cargo de personal de sanidad, categoría PS-TM 7;
 - Patricia Silva, D.N.I. N° 16.279.143, en el cargo de personal de sanidad, categoría PS-TM 7;
 - Gladis Berti, D.N.I. N° 11.865.876, en el cargo de personal de sanidad, categoría PS-TM 7;
 - María Ferreyra, D.N.I. N° 13.738.985, en el cargo de personal de sanidad, categoría PS-TM 7;
 - Ana Orqueida, D.N.I. N° 11.216.027, en el cargo de personal de sanidad, categoría PS-TM 7;
 - Isabel Montes, D.N.I. N° 16.959.945, en el cargo de personal de sanidad, categoría PS-TM 7;
 - Silvia Medina, D.N.I. N° 13.268.343, en el cargo de personal de sanidad, categoría PS-TM 7;
 - Analía Olivero, D.N.I. N° 17.649.999, en el cargo de personal de sanidad, categoría PS-TM 7;
 - Rosario Amara, D.N.I. N° 10.483.274, en el cargo de personal de sanidad, categoría PS-TM 7;
 - Liliana Herrera, D.N.I. N° 16.731.680, en el cargo de personal de sanidad, categoría PS-TM 7;
 - Marta Todesco, D.N.I. N° 14.334.136, en el cargo de personal de sanidad, categoría PS-TM 7;
 - María Luisa Pereyra, D.N.I. N° 11.486.708, en el cargo de personal de sanidad, categoría PS-TM 7;
 - Mónica Juárez, D.N.I. N° 13.090.260, en el cargo de personal de sanidad, categoría PS-TM 7;
 - Liliana Urbano, D.N.I. N° 12.762.293, en el cargo de personal de sanidad, categoría PS-TM 7;
 - Irma Villarreal, D.N.I. N° 11.217.415, en el cargo de personal de sanidad, categoría PS-TM 7; todos de la Planta Permanente de la Administración Pública Municipal, en el ámbito de la Subsecretaría de Salud, de acuerdo con los resultados del concurso sustanciado en virtud del Decreto N° 4050/08.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande la atención de las asignaciones correspondientes a los cargos cuya provisión se ha dispuesto en el artículo anterior deberán ser imputados a las partidas de personal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.



CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 4319/2008

18 de junio de 2008

ARTICULO 1°.-DEJASE SIN EFECTO la contratación del Ingeniero Civil Franco Ariel Guerci, D.N.I. N° 25.698.483, realizada por Decreto N° 3409/04.

ARTICULO 2°.- Déjase sin efecto la designación del nombrado en el cargo de personal profesional en el Dpto. Infraestructura Vial y Desagües Pluviales, categoría PCA-TS 7, de la Planta Permanente de la Administración Pública Municipal, efectuada por Decreto N° 4249/08.

ARTICULO 3°.- Declárase vacante el cargo de personal profesional en el Dpto. Infraestructura Vial y Desagües Pluviales, categoría PCA-TS 7 en el ámbito de la Subsecretaría de Obras e Infraestructura.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 4320/2008

18 de junio de 2008

ARTICULO 1°.- DESÍGNASE a partir del 10 de junio de 2008, a los agentes:

- Karla Verónica Macías, D.N.I. N° 16.731.655, en el cargo de personal administrativo en la División Escuela Municipal de Bellas Artes, categoría PA-TM 6;
- Zulema Villamayor, D.N.I. N° 12.762.413, en el cargo de personal administrativo en la División Museo de Bellas Artes, categoría PA-TM 6;
- Walter Paglione, D.N.I. N° 14.334.346, en el cargo de personal administrativo en la Dirección General de Administración, categoría PA-TM 6;
- Viviana Alicia Rodríguez, D.N.I. N° 14.132.710, en el cargo de Jefe de División Escuela Municipal de Bellas Artes, categoría PCB-TS 9;
- Sergio Garro, D.N.I. N° 14.624.302, en el cargo de personal de maestranza y servicios generales en la Dirección General de Administración, categoría PM-TM 5;
- Miguel Angel Quiñónez, D.N.I. N° 12.659.968, en el cargo de personal técnico en la Sección Escuela de Carpintería, categoría PT-TM 5;
- Juan Carlos Villarreal, D.N.I. N° 8.401.199, en el cargo de personal de maestranza y servicios generales en la División Escuela Municipal de Bellas Artes, categoría PM-TB 4;
- Aldo Omar Leal, D.N.I. N° 10.821.042, en el cargo de personal de maestranza y servicios generales en la División Museo de Bellas Artes, categoría PM-TB 4;

- Tito Pereyra, D.N.I. N° 5.270.370, en el cargo de personal de maestranza y servicios generales en la División Teatro Municipal, categoría PM-TB 4; todos de la Planta Permanente de la Administración Pública Municipal, en el ámbito de la Subsecretaría de Cultura y Educación, de acuerdo con los resultados del concurso sustanciado en virtud del Decreto N° 4048/08.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande la atención de las asignaciones correspondientes a los cargos cuya provisión se ha dispuesto en el artículo anterior deberán ser imputados a las partidas de personal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Decláranse desiertas las vacantes del cargo: personal de maestranza y servicios generales categoría PM-TM 5 (cuatro).

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 4321/2008

18 de junio de 2008

ARTICULO 1°.- OTÓRGASE a Asociación Vecinal Barrio Valacco un aporte económico, no reintegrable, por la suma de pesos Cincuenta y Nueve Mil (\$59.000) , destinados a sufragar los gastos que se originen con motivo del tendido de cañerías correspondiente a la Red de Gas Natural domiciliaria para los tramos comprendidos en las calles Laguna Blanca, entre calles Costa Rica y El Salvador; Lanín, entre calles Costa Rica y El Salvador; Laguna Blanca y Honduras.

ARTICULO 2°.- Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente se imputarán al Programa 203, Proyecto 02 (F.U.A.P. 4314) del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- La Asociación Vecinal Barrio Valacco, deberá presentar ante el Tribunal de Cuentas las facturaciones y comprobantes que acrediten el cumplimiento de los motivos de su solicitud, a modo de rendición del presente aporte.

ARTICULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta orgánica Municipal.





ARTICULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparaciones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales a/c Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos

DECRETO N° 4322/2008
19 de junio de 2008

ARTICULO 1°.- DESÍGNANSE en calidad de Delegados Municipales a las personas que a continuación se detallan:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>CUIL</u>	<u>DNI</u>
ABATE, Angela Beatriz	27-12547671-1	12547671
AGUILERA, Maria Cristina	27-10054029-6	10054029
ALVAREZ, Araceli Pilar	27-20080076-7	20080076
APUD, Rosana del Valle	27-16046192-1	16046192
ARCOSTANZO, Hernán	20-27054848-4	27054848
ARGUELLES, Federico	20-32000498-6	32000498
ARIAS, Elida Gabriela	27-25471490-4	25471490
BARZOLA, Ana María	27-14037284-1	14037284
FLORES, Maria Elena	27-16279050-7	16279050
GARRAZA, Gustavo Germán	20-26957293-1	26957293
GONZALEZ, Roxana Alejandra	27-22856328-0	22856328
GUIGUES, Graciela Esther	27-17733543-1	17733543
GUTIERREZ, Margarita Isabel	27-17105660-3	17105660
LUCERO, Sonia Elisa	27-14834676-9	14834676
MASTRANDREA, Graciela Edith	27-12630912-6	12630912
MIRANDA, Maria Angelica	27-23071578-0	23071578
MORAN, Mariela Celina	27-23969535-9	23969535
OLGUIN, Monica del Rosario	27-13090445-4	13090445
PEREZ, José Luis	20-11689464-6	11689464
PRINCIPE, Patricia Elizabeth	27-21406528-8	21406528
ROSSI, Judith Fabiana	27-16274085-2	16274085

SOSA, Blanca Lidia	27-14876707-1	14876707
TROVATO, Maria Cristina	27-13090475-6	13090475
VALLEJO, Maria Amalia	27-17866853-1	17866853
VARELA, Patricia	27-23226327-5	23226327
YOVIZZA, Norma Graciela	27-16656406-4	16656406
ZEBALLOS, Lucia Amalia	27-06663031-0	6663031
ZIGANOVSKY, Ana Maria	27-14132380-1	14132380



ARTICULO 2°.- Los Delegados Municipales designados en el artículo 1° , ajustarán su actuación a las prescripciones de la Ordenanza N° 90/92 .

ARTICULO 3°.- Las designaciones efectuadas en el artículo 1° no otorga derecho a percibir por las tareas que se les encomiende retribución económica alguna.

ARTICULO 4°.- Remítase al Concejo Deliberante en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2° de la Ordenanza N° 90/92.

ARTICULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 4323/2008
20 de junio de 2008

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1732/08.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes y dése al R. M.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA : 1732/08



ARTICULO 1°.- Otorgar la condonación del 100% (cien por ciento) de la deuda que mantienen en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional, y por la Tasa de Actuación Administrativa, a los siguientes inmuebles que a continuación se detallan, por los períodos adeudados hasta el 31 de Diciembre de 2007:

Mercedes Amelia Caceres	6-2-150-11-0-25838
Liliana Gladys Celaye	7-3-38-17-0-629
Raúl Yanes	6-2-265-17-0-13292
Irma Paredes	4-1-113-14-0-26974
Napolitano Moreno	4-1-164-13-0-26940
Elsa Juarez de Gonzalez	4-1-343-29-0-26985
Héctor Omar Salvatierra	7-3-12-10-0-629
Nélida Adriana Prince	2-2-79-41-0-13220
Adelina Catalina Chialva	4-1-26-37-0-11043
Gabriel Viloría Vera	4-1-239-20-0-20896
Lorena Brandan	7-3-37-11-0-629
Lidia Esther Alvarez	3-2-312-3-0-27691
María Catalina Juarez	4-1-161-3-0-26993
Héctor Osvaldo Nieto	5-1-125-10-0-30264
Ramón Oscar Mattos	6-2-8-6-0-28087
José Matias Lujan	4-1-159-12-0-26993
Carlos Hipólito Torres	3-1-49-3-0-18474
María Elena Romero de Zalazar	6-1-322-47-0-13354

ARTICULO 2°.- Otorgar a favor de los particulares que a continuación se detallan, la condonación el cien por ciento (100%) de la deuda que mantienen en concepto de Contribución que incide sobre el Comercio, la Industria y Empresas de Servicios, por los períodos adeudados hasta el 31 de Diciembre de 2007:

Mirta Tissera de Oviedo	Letra T Nro 0378-0-0
Yolanda Rivero de Sánchez	Letra R Nro 1856-0-0
José Luis Luján	Letra L Nro 1515-0-0
Marina Inés Gómez	Letra G Nro 2774-0-0
María Elena Pasqualin	Letra P Nro 2734-0-0
Francisca Reynoso	Letra R Nro 1838-0-0
Enrique Tomás Chiri	Letra C Nro 2600-0-0
Edgardo Mario Galetto	Letra G Nro 1976-1-0
Elvira Clara Minardi	Letra M Nro 2464-0-0
Héctor Daniel Romero	Letra R Nro 2168-0-0
Miguel Angel Giménez	Letra G Nro 2790-0-0

ARTICULO 3°.- Condónese a favor de los particulares que a continuación se detallan, el cien por ciento (100%) de la deuda que mantienen en concepto de Contribuciones que inciden sobre Comercio, la Industria y Empresas de Servicios, por los períodos adeudados hasta el 31 de Diciembre de 2007:

Heddy Nelson Cisar	Letra H Nro 0263-0-0
María Ramona Carrizo	Letra C Nro 1097-0-0
Carmen Prada Lameiro	Letra P Nro 2682-0-0
Juan Carlos Bruno	Letra B Nro 2961-0-0
Ronald Rubén Maraschi	Letra M Nro 0099-0-0
Lidia Elsa Gauna	Letra G Nro 3276-0-0
Alfredo Enrique Rojo	Letra R Nro 1790-0-0
Alicia Magdalena Pereyra	Letra P Nro 2151-0-0
Carlos Alfredo Gigena	Letra G Nro 1319-0-0
Juana Rosa Coria	Letra C Nro 4480-0-0
Mónica Andrea Gonzalez	Letra G Nro 3611-0-0
José Loreto Sosa	Letra S Nro 1672-0-0

ARTICULO 4°.- Condónese el cien por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (EMOS), por los períodos adeudados al 31 de Diciembre de 2007, a los siguientes particulares que a continuación se detallan:

Calisto Daniel Arias	3-1-206-28-0
Neyde Pardo de Federice	2-1-30-11-0
Anabel Patricia Merlo	05-02-158-023-000
Florinda Pérez Pazo	1-2-1-34-0
María Elina Sonzini	1-1-61-7-5
Aida Beatriz Tabarachi	4-1-361-6-1
José González	2-2-107-18-0
María E. González Alamo de Sánchez	4-1-349-4-0
Fredy Alejandro Garrione	5-2-166-25-0
Mercedes Amelia Cáceres	6-2-150-11-0
Emilia Norma Rodríguez	4-1-133-9-0
Rosana J. Merlo de Ponce de León	05-02-158-022-000
Ramón Alberto Ledesma	6-1-158-2-0
Irma Mercedes Prinzi	6-2-139-17-1
Roque Aldo Luján	06-01-124-014-000
Héctor Miguel Verón	05-02-162-011-000
Pedro Rosales	4-1-343-8-0
Pedro Alberto Lencinas	4-1-137-7-0
Francisca Aurora Rodríguez	6-2-111-7-0
Segundo A. Del Valle	2-2-84-20-0





Antonia Nilda Rivero	3-1-88-17-0
Nilda Escolástica Pereyra	4-2-232-4-0
Amelia Moyano de Rivarola	7-3-45-13-0
María Margarita Belén Roldán	7-3-20-5-0
Nilda Gladys Guerrero	1-2-2-15-0
Graciela de Stafolani	05-02-076-061-000
Carlos Hipólito Torres	3-1-49-3-0
Luis Roberto Gil	7-3-22-5-0

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 11 de junio de 2008.-

*HUGO PATRONI; Vicepresidente 1° a/c de Presidencia; EDUARDO MUGNAINI
FIAD, Prosecretario a/c de Secretaría*

DECRETO N° 4324/2008
20 de junio de 2008

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1733/08.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes y dése al R. M.

*CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V.
MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

ORDENANZA : 1733/08

ARTICULO 1°.- Apruébase el Convenio Marco de Cooperación Educativa y Prácticas Profesionales suscripto con el Instituto Leonardo Da Vinci, que como Anexo I forma parte integrante de la presente, relacionado con la ejecución de pasantías en dependencias municipales.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 11 de junio de 2008.-

*HUGO PATRONI; Vicepresidente 1º a/c de Presidencia; EDUARDO MUGNAINI
FIAD, Prosecretario a/c de Secretaría*



DECRETO N° 4325/2008

20 de junio de 2008

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1735/08.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes y dése al R. M.

*CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V.
MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

ORDENANZA : 1735/08

ARTICULO 1º.- Apruébase el Convenio de Prácticas Profesionales firmado entre la Municipalidad de Río Cuarto, representada por el Sr. Intendente Municipal Benigno Antonio Rins y la Universidad Nacional de Río Cuarto, representada por el Sr. Rector Oscar Federico Spada, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 11 de junio de 2008.-

*HUGO PATRONI; Vicepresidente 1º a/c de Presidencia; EDUARDO MUGNAINI
FIAD, Prosecretario a/c de Secretaría*

DECRETO N° 4326/2008

20 de junio de 2008

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1736/08.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes y dése al R. M.

*CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V.
MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

ORDENANZA : 1736/08



ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar como Personal no Permanente, a las personas que a continuación se detallan en las categorías y dependencias que para cada caso se especifica:

Nombre y Apellido	Categ	D.NI	Cargo	Área
Alfonso, Noelia Betina	58	26925651	Administrativo	Archivo Histórico
Anchaval, José Luis	58	30730696	Ordenanza	Buffet-Gobierno
Arena, Guillermo Daniel	58	18387055	Administrativo	Promoción Social
Barbero, Luciano	58	26085986	Administrativo	Fiscalía
Bertaina, Rocío Soledad	58	33359206	Administrativo	Deportes
Blac, Germán Isaac	58	28785617	Administrativo	Área Discapacidad
Brito, Luciana Elizabeth	58	27895618	Administrativo	Defensoría A. Discap.
Britos, Julio Jeremías	58	29114154	Administrativo	Centro de Salud
Brunello, Daniel	58	18334497	Ordenanza	Centro de Salud
Bustos, Marina Laura	58	25471206	Administrativo	Cultura
Caffaro, Martín	58	25394147	Administrativo	Deporte
Castro, Gustavo Damián	58	32900894	Ordenanza	Deporte
Cei, Marcos Patricio	58	26462346	Ordenanza	Sec. Buffet - Pta. Alta
Cufre, Javier	58	13959973	Administrativo	Deporte
Fernández, Eloisa	58	30840216	Administrativo	Sub. RRIH
Figueroa, María Ximena	58	29402358	Administrativo	Educación
Godoy, Patricia	58	29043723	Ordenanza	Deporte
Gómez, Marcelino Antonio	58	14876906	Ordenanza	Taller Protegido
González, David Sergio	58	17356187	Administrativo	Promoción Social
Gualtieri, Elio Franco Andrés	58	30477158	Administrativo	Promoción Social
Hasenei, Diego Martín	58	31541210	Ordenanza	Museo
Herrero, Cecilia	58	17530033	Administrativo	Dpto. Protección Familiar
Írico, Virginia	58	30971608	Administrativo	Fiscalía
Larrarte, Darío Fabián	58	24456729	Administrativo	Relaciones Institucionales
Lavado Osella, Joaquín	58	32071378	Administrativo	Economía
Leguizamón, Gabriel Alfredo	58	20749064	Administrativo	Empleo
Martitegui, Tania Eliana	58	30477193	Administrativo	Área Discapacidad
Megale, Luciana	58	25698884	Administrativo	Gobierno
Melano, María del Luján	58	30766668	Administrativo	Registro Civil
Moral, Clarisa Eugenia	58	27570986	Ordenanza	Museo Histórico
Oyanedel, Patricia	58	92709375	Administrativo	Deporte
Pezzano, Sergio Claudio	58	20700822	Ordenanza	Fiscalía
Re, Agustín	58	31591956	Ordenanza	Relaciones Institucionales
Remedi Salinas, Ricardo César	58	23226537	Administrativo	Prensa
Rodríguez Ordóñez, Emiliano D.	58	27842718	Administrativo	Deporte
Tello, Maximiliano Eduardo	58	26462498	Administrativo	Empleo
Torres, Lucas Juan Antonio	58	31705037	Administrativo	Intendencia
Undurraga, José María	58	25538154	Administrativo	Prensa
Vélez, Osvaldo Daniel	58	27195641	Ordenanza	Centro de Salud
Villaroel, Oscar Guillermo	58	11347040	Ordenanza	Depósito - Prom Social
Luna, Luis Alberto	58	31451278	Administrativo	Concejo Deliberante
Arias, Marcela Romina Soledad	58	30771435	Administrativo	Concejo Deliberante
Esquivel, Ricardo Alfredo	TB1	20375177	Administrativo	EMOS
Regis, Davis Enrique	TB1	22956907	Ordenanza	EMOS

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente se imputarán a las Partidas 00.009.99, 05.599.99, 01.105,01, 09.999.99, 01.107.01, 01.105.01, 08.899.99, 01.101.99; 01.106.01, 05.507.99, 01.102.99, 003.399.99, 04.499.99, 12.122.01, del Presupuesto de Gastos de la Administración Central vigente y en la Partida 1.2.1.1. del Presupuesto del EMOS vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 11 de junio de 2008.-

*HUGO PATRONI; Vicepresidente 1° a/c de Presidencia; EDUARDO MUGNAINI
FIAD, Prosecretario a/c de Secretaría*

DECRETO N° 4327/2008

20 de junio de 2008

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1737/08.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes y dése al R. M.

*CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V.
MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

ORDENANZA : 1737/08

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar como Personal no Permanente, Categoría 58, a las personas que a continuación se detallan en las dependencias que para cada caso se especifica:

Apellido y Nombre	N° de Documento	Lugar de Trabajo
Castro Mariela del Carmen	23.107.222	Centro Periférico N° 1
Lang Graciela Noemí	12.630.540	Centro Periférico N° 2
Verón Ramona Elvira	10.483.334	Centro Periférico N° 5
Saldaño Loreta Romina	24.333.366	Centro Periférico N° 6
Lucero María Rosario	14.813.326	Centro Periférico N° 7
González Marta Noemí	14.784.516	Centro Periférico N° 8
Belotti Mónica Analía	23.436.973	Centro Periférico N° 9





Olguín Claudia Patricia	21.694.228	Centro Periférico N° 10
Brizuela Marta Mariela	23.954.838	Centro Periférico N° 11
Ninchio Elsa Beatriz	13.221.602	Centro Periférico N° 11
López Graciela Liliana	17.271.424	Centro Periférico N° 12
Albelo Adriana Alejandra	21.694.121	Centro Periférico N° 13
Durán Juana Beatriz	21.406.944	Centro Periférico N° 14
Quirici Cristina Noelia	27.173.961	Centro Periférico N° 15
Chocobar Petrona Mabel	16.633.853	Centro de Salud
Acevedo Teresa Beatriz	5.424.956	Centro de Salud
Contrera Nora	30.310.570	Centro Periférico N° 14
Moreno Lidia	12.538.524	Centro Periférico N° 16

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente se imputará al Programa 101, Proyecto 99 del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 11 de junio de 2008.-

*HUGO PATRONI; Vicepresidente 1° a/c de Presidencia; EDUARDO MUGNAINI
FIAD, Prosecretario a/c de Secretaría*

DECRETO N° 4328/2008
20 de junio de 2008

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1738/08.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes y dése al R. M.

*CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V.
MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

ORDENANZA : 1738/08

ARTICULO 1°.- Condónese en favor de la señora Susana Gloria Muñoz el 100% (cien por ciento) de la deuda que mantiene en Concepto de Contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (EMOS), y de la deuda que mantiene sobre la Contribución que incide sobre los Inmuebles, que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad con la siguiente nomenclatura catastral: 3-2-133-15-0, Nro de cuenta 42369-0, por los períodos adeudados hasta el 31 de diciembre de 2007.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 11 de junio de 2008.-

*HUGO PATRONI; Vicepresidente 1° a/c de Presidencia; EDUARDO MUGNAINI
FIAD, Prosecretario a/c de Secretaría*

DECRETO N° 4329/2008

20 de junio de 2008

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1739/08.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes y dése al R. M.

*CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V.
MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

ORDENANZA : 1739/08

ARTICULO 1°.- Exímase en favor del "Hogar El Rinconcito del Amor" el 100% (ciento por ciento) de las Contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (EMOS), que deberá aplicarse a la propiedad con la siguiente nomenclatura catastral: 4-1-42-20-0 (Cuenta N° 44054-0), y sobre las Contribuciones que inciden sobre los Inmuebles, período fiscal 2008.

ARTICULO 2°.- Reintégrese las cuotas tercera, cuarta, quinta y sexta cuotas abonadas en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles correspondientes al año 2007.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 11 de junio de 2008.-

*HUGO PATRONI; Vicepresidente 1° a/c de Presidencia; EDUARDO MUGNAINI
FIAD, Prosecretario a/c de Secretaría*

DECRETO N° 4330/2008

20 de junio de 2008





ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1740/08.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes y dése al R. M.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA : 1740/08

ARTICULO 1º.- Condónese en favor del Club Sportivo Luis Pasteur (Cuenta N° 4872-0 y Cuenta N° 4437-0) el cien por ciento (100%) de la deuda que mantiene en Concepto de Contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas. El beneficio deberá aplicarse exclusivamente sobre los inmuebles cuya nomenclatura catastral es la siguiente: 4-1-92-7-0, y 4-1-92-13-0, por los períodos adeudados hasta el 31 de Diciembre de 2007.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 11 de junio de 2008.-

*HUGO PATRONI; Vicepresidente 1º a/c de Presidencia; EDUARDO MUGNAINI
FIAD, Prosecretario a/c de Secretaría*

DECRETO N° 4331/2008
20 de junio de 2008

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1741/08.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes y dése al R. M.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA : 1741/08

ARTICULO 1°.- Condónese en favor de "La Casa del Sur" Asociación Civil Sin Fines de Lucro el 100% (ciento por ciento) de la deuda que mantiene en Concepto de Contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (EMOS), que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad con la siguiente nomenclatura catastral: 06-02-034-031-000, Nro de Cuenta 20156-000, por los períodos adeudados hasta el 31 de Diciembre de 2007.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 11 de junio de 2008.-

*HUGO PATRONI; Vicepresidente 1° a/c de Presidencia; EDUARDO MUGNAINI
FIAD, Prosecretario a/c de Secretaría*

DECRETO N° 4332/2008
20 de junio de 2008

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1743/08.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes y dése al R. M.

*CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V.
MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

ORDENANZA : 1743/08

ARTICULO 1°.- Condónese el 100% (cien por ciento) de la deuda que mantiene en concepto de contribuciones que inciden sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional, por la Tasa de Actuación Administrativa, a los siguientes inmuebles que a continuación se detallan, por los periodos adeudados hasta el 31 de Diciembre de 2007:

Raquel Eva Inga	4-1-137-35-0-11386
Juan Carlos Andrada	4-1-149-36-0-27020
Gladys Angela Guzmán	4-2-187-10-0-10733
Betiana Yamile Testa	2-1-205-5-0-29236
María del Carmen Prieto	6-1-71-402-0-25852
Miguel Angel Oviedo	4-1-265-14-0-11182
Margarita Erlinda Chavero	3-1-57-16-0-15602
Víctor Hugo Coria	3-1-85-28-0-18345
Carmen Leticia Díaz	6-2-182-11-0-12670





Nora Edith Oviedo	4-2-185-15-0-11512
Florinda Pérez Paso	1-2-1-34-0-28290
Gladys del Carmen Valuch	6-2-171-36-0-26321
Oscar Alfredo Rossi	6-1-312-15-16-14212
Salvador Oscar Escudero	3-1-78-6-0-16221
Edith Guadalupe Torres	6-3-123-7-0-27935
Rául A. Moyano	1-1-70-30-0-5086
Jacinto Adolfo Andino	6-1-225-9-0-31419
Norma Alicia Torres de Rodríguez	3-1-59-20-0-15055

ARTICULO 2°.- Condónese el 100% (cien por ciento) de la deuda que mantiene en concepto de contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (EMOS) a los siguientes inmuebles que a continuación se detallan, por los períodos adeudados hasta el 31 de Diciembre de 2007:

Norma Mei	4-2-256-20-0
María Escudero	6-2-34-35-0
Osvaldo Danilo Báez	4-2-262-10-0
Omar Lorenzo Iglesias	4-1-136-42-0
María Teresa Martínez	6-1-290-16-8
María Alejandra Narraci	3-1-139-34-0
Rubén Eugenio González	06-02-028-005-020
Raúl Ernesto Meloni	3-1-215-14-0
Oscar Eduardo Miranda	4-1-295-11-0
Rafael Horacio Escobar	5-2-241-29-0
Lidia del Valle Andrada	5-1-271-14-0
Paéz Héctor José	4-2-257-1-19
Alberto Olgún	02-02-110-032-000
Susana Isabel Ferreyra	04-01-300-017-000

ARTICULO 3°.- Condónese el 100% (cien por ciento) de la deuda que mantiene en concepto de contribuciones que inciden sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional, por la Tasa de Actuación Administrativa, a los siguientes inmuebles que a continuación se detallan, por los períodos adeudados hasta el 31 de Diciembre de 2007:

Claudia Sandra Moreno	2-2-97-27-0-28691
Juan Guillermo Batahuer	3-1-100-4-0-17531
Anabel Patricia Merlo	5-2-158-23-0-14144
Amalia Villalón Pellicioti	1-1-107-21-0-5411
Rubén Alberto Urbano	6-3-114-10-0-27935
Juan Antonio Novarese	6-2-192-13-0-29108
Osvaldo Danilo Báez	4-2-262-10-0-32920

Miguel Angel Marcelo Roffe	4-1-87-17-0-12310
Escudero María Allora	6-2-34-35-0-12829
Juan Manuel De la Fuente	4-1-26-15-0-11550
José María Pinto	2-2-67-6-0-8978
Mónica Patricia Delfino	1-2-195-19-34-9521
María Alejandra Narraci	3-1-139-34-0-28975
Humberto Márquez	1-2-197-23-0-558
Juan Ramón Duarte	6-1-265-23-0-12320
Susana Isabel Ferreyra	4-1-300-17-0-27306
Juan Domingo Bolegnani	5-2-188-32-0-14653
Josefa Mabel Pérez	2-2-121-10-0-7268

ARTICULO 4°.- Condónese el 100% (cien por ciento) de la deuda que mantiene en concepto de contribuciones que inciden sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional, por la Tasa de Actuación Administrativa, a los siguientes inmuebles que a continuación se detallan, por los periodos adeudados hasta el 31 de Diciembre de 2007:

Ramón Francisco Acurra	5-1-162-6-0-31121
Jobina Elsa Acevedo	6-2-39-17-0-12434
Américo Bartola Félix Grumelli	4-1-97-26-0-28614
Yolanda Cristina Marín	6-2-181-17-3-26664
Rubén Eugenio González	6-2-262-27-0-13487
María Isabel Varela	3-1-111-38-11-29532
Raúl Rubén Brondo	4-1-269-46-0-11265
Segundo Aristóbulo Del Valle	2-2-84-20-0-8971
Margarita Isabel Yedro	5-1-163-15-0-27838
Marcela Karina Pereyra	6-2-87-30-0-12855
Analía Verónica Flores	5-2-95-24-0-18620
Valeria Natalia Albertengo	2-2-12-15-0-24927
Carlos Héctor Domínguez	1-2-110-8-0-26679
Estela Palmira Rotelli	2-1-78-23-0-18152
Elba Edhit Benítez	3-2-140-4-0-15753
Carlos José Porciglio	5-2-137-5-0-30502
María Dora Suárez	4-1-103-2-0-11288
José Gonzáles	2-2-107-18-0-32194

ARTICULO 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 11 de junio de 2008.-





*HUGO PATRONI; Vicepresidente 1º a/c de Presidencia; EDUARDO MUGNAINI
FIAD, Prosecretario a/c de Secretaría*

DECRETO N° 4333/2008
20 de junio de 2008

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1744/08.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes y dése al R. M.

*CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V.
MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

ORDENANZA : 1744/08

ARTICULO 1º.- Aféctase del espacio perteneciente al Dominio Privado Municipal designado como C04 - S1 - Mza. 332 - Parc 1, con una superficie de 400m2, destinada a las tareas de instalación y posterior operación y mantenimiento de Planta Reguladora de Presión.

ARTICULO 2º.- La afectación mencionada comprende además de la autorización, en forma gratuita, para la construcción de la Planta Reguladora de Presión, la emisión de actos administrativos necesarios para el montaje de la misma por la empresa Distribuidora y la constitución del Derecho Real de Servidumbre de Paso, de Uso y Ocupación por Instalaciones de Superficie a favor de Distribuidora de Gas del Centro S.A. a los fines de la operación y el mantenimiento de dicha planta, en forma gratuita y por el término de duración de la licencia de distribución y sus prórrogas.

ARTICULO 3º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir los instrumentos necesarios para la constitución en forma gratuita del Derecho Real de Servidumbre de Paso, de Uso y Ocupación por Instalaciones de Superficie a favor de Distribuidora de Gas del Centro S.A., sobre la fracción de la mayor superficie que se individualiza en el croquis que integra la presente Ordenanza como Anexo I.

ARTICULO 4º.- Los planos de afectación de Servidumbre de Paso serán realizados, una vez ejecutada la obra, por la empresa adjudicataria de la misma.

ARTICULO 5º.- Autorízase la ocupación del predio afectado para el inicio de las obras correspondientes.

ARTICULO 6°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 11 de junio de 2008.-

*HUGO PATRONI; Vicepresidente 1° a/c de Presidencia; EDUARDO MUGNAINI
FIAD, Prosecretario a/c de Secretaría*

DECRETO N° 4334/2008

20 de junio de 2008

ARTICULO 1°.- CEDESE en comodato a Desarrollo del Sur Sociedad del Estado, por el término de un año, un equipo Pentium 4-3,2 Ghz Nro de inventario 1-20-250 Memoria RAM de 2 Gbytes Disco rígido de 80 Gbytes, Disquetera de 1,44 Mb 3,5"; Teclado y Mouse, Monitor VGA color Samsung de 17", Nro de Inventario 3-20-107.

ARTICULO 2°.- Comuníquese del contenido del presente al Area Patrimonio del EMOS y de la Administración Municipal .

ARTICULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

*CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSE ERNESTO
LAGO; Secretario General*

DECRETO N° 4335/2008

20 de junio de 2008

ARTICULO 1°.- MODIFÍCASE el Decreto N° 4203/08 -cobertura cargos Secretaría Des. Económico- donde dice "Lorena Carolina Muñoz" deberá decir "Lorena Carina Muñoz".

ARTICULO 2°.- Modifícase el Decreto N° 4236/08 -cobertura cargos Subsecretaría de Egresos- donde dice "Blauzwrin" deberá decir "Blauzwirn".

ARTICULO 3°.- Modifícase el Decreto N° 4243/08 -cobertura cargos Subsecretaría de Ingresos- donde dice "Emmanuel Vallero" deberá decir "Emanuel Vallero".

ARTICULO 4°.- Rectifícanse los Nros. de documento consignados en Decreto N° 4243/08 correspondientes a:





- Andrea Carolina Barberis, D.N.I. N° 31.657.790;
- Fabián Ezequiel Cabral, D.N.I. N° 28.173.745;
- Ana Edith Cocco, D.N.I. N° 21.864.148;

ARTICULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 4336/2008
20 de junio de 2008

ARTICULO 1°.- DECLARASE de interés municipal el seminario-exhibición organizado por la escuela Miyazato Karate-Do de nuestra ciudad para el día 5 de julio de 2008.

ARTICULO 2°.- Declárase VISITANTE DISTINGUIDO de nuestra ciudad al Sensei Shoei Miyazato 10° Dan, mientras dure su presencia en la misma.

ARTICULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 4337/2008
20 de junio de 2008

ARTICULO 1°.- DECLARASE de interés municipal la "1° Expo de Proveedores para Fiestas y Eventos" organizada por la empresa Río Cuarto eventos se llevará a cabo en el mes de julio de 2008.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 4338/2008

20 de junio de 2008

ARTICULO 1°.- OTÓRGASE un aporte económico no reintegrable de pesos Mil (1000) por terreno, a cada una de las personas que a continuación se detallan, a los fines de regularizar la deuda existente con la Dirección Gral. de Rentas de la Provincia por el inmueble situado en calle Estrada y 11 de Noviembre, Cuenta N° 240522481131.

Apellido y Nombre	Documento
CORIA CATALINA NILA	16991846
AZCURRA MIGUEL ANGEL	10252848
ESCUADERO ANTONIO	6643358
GENTNER ALICIA ESTER	12762264
GAUNA MARCOS ALFREDO	11865670
REPANI JORGE F (2 TERRENOS)	4035224
TORRES LIDIA ELSA	1791934
PEREZ JUAN CARLOS	16530034
TERZO PEDRO ANTONIO	8401125
AVENDAÑO JUAN EDUARDO	12430610
COY MARICEL ISABEL	27570670
NAVARRO GABRIEL ANGEL	20283605
DIAZ NORA ZONIA	16274159
GIMENEZ RAMON (2 TERRENOS)	12630676

ARTICULO 2°.- La presente erogación deberá imputarse al Programa-Proyecto 009.99 (FUAP N° 4505, 4504, 4494, 4491, 4492, 4490, 4498, 4496, 4497, 4499, 4488, 4507, 4502, 4501), del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSE ERNESTO LAGO; Secretario General

DECRETO N° 4339/2008

23 de junio de 2008

ARTICULO 1°.- APRUEBASE el acta de emprendimiento suscripta por los agentes Amaya, Héctor Miguel; Carranza, José Romualdo; Carranza, Marcelo Dante; Flores, Manuel Osvaldo; Funes, Norberto Mario, García, Hugo Severo; González, José Alberto; Lencina, José Dante; Norambuena, Alfredo y Pereyra, Carlos Daniel, para la realización de tareas de Mantenimiento de la Red Vial Pavimentada, bajo el





régimen de Emprendimientos Productivos, por el término de cien (100) días, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas Municipal, de conformidad con el programa de tareas descrito en la referida acta.

ARTICULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputarán a las Partidas 01.01.05 Y 01.01.06 para el Personal Permanente y 01.02.05 y 01.02.06 para el Personal Temporario, correspondientes al Presupuesto de Gastos 2008.-

ARTICULO 3º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inciso 2) de la Carta orgánica Municipal.

ARTICULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 4340/2008
23 de junio de 2008

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR al Secretario General, José Ernesto Lago a suscribir un acuerdo transaccional con el Sr. José Ramón Aguirre Lucero, DNI. 31.201.971, quien lo hace en su nombre y representación de los demás herederos del Sr. Carlos Alberto Aguirre, por la suma de pesos Ochocientos (\$800), el que como Anexo I forma parte integrante del presente, monto proporcional equivalente al valor de los elementos de la vagoneta propiedad del Sr. Carlos Alberto Aguirre que fuera dejada en el corralón municipal.

ARTICULO 2º.- Suscripto el acuerdo autorizado en el artículo 1º del presente, abónese al Sr. José Ramón Aguirre Lucero el monto estipulado.

ARTICULO 3º.- La presente erogación deberá imputarse al Programa-Proyecto 009-99 (FUAP N° 4513), del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 5º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSE ERNESTO LAGO; Secretario General



DECRETO N° 4341/2008

25 de junio de 2008

ARTICULO 1°.- OTÓRGASE a la ASOCIACIÓN ATLÉTICA ESTUDIANTES, un aporte económico por la suma total de Pesos Cinco Mil Doscientos Veintiocho Centavos (\$ 5.228,00), destinados a la adquisición de materiales de construcción para la reparación del paredón que divide el Club del Polideportivo Municipal y el estadio del Club Atlético Estudiantes

ARTICULO 2°.- Líbrese orden de pago a favor de la Asociación Atlética Estudiantes, quién deberá presentar ante el Tribunal de Cuentas las facturaciones y comprobantes que acrediten el cumplimiento de los motivos de su solicitud, a modo de rendición del presente aporte.

ARTICULO 3°.- La presente erogación deberá imputarse a la partida presupuestaria 05-02-04-02-299-99 del presupuesto de gastos vigente, con F.U.A.P. N° 4075.

ARTICULO 4°.- Remítanse las presentes actuaciones al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 100, inc 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 4342/2008

25 de junio de 2008

ARTICULO 1°.- PRORRÓGANSE los efectos del Decreto N° 1873/06 que aprueba la realización de tareas de microscopía óptica en el Laboratorio Central por parte de la Dra. María Ligia González bajo el régimen de Emprendimientos Productivos. El plazo de ejecución de los trabajos se fija en seis (6) meses a partir del 1 de julio de 2008, pudiéndose renovar conforme al acta suscripta.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior se imputarán a la partida 101-99 del Presupuesto de Gastos vigente.-



ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 4343/2008
25 de junio de 2008

ARTICULO 1°.- RECHÁZASE el Recurso Jerárquico interpuesto por el señor Hugo Germán Castro, D.N.I. 12.467.857, Legajo N° 1302, confirmando en todas sus partes la Resolución N° 5632 de fecha 15 de mayo de 2008, emanada de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTICULO 2°.- PROTOCOLICESE, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 4344/2008
25 de junio de 2008

ARTICULO 1°.- CONTRÁTANSE en forma directa los servicios profesionales del Dr. Calas William Pablo, D.N.I. N° 21.695.315, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y por el término de dos (2) años -hasta tanto se sustancie el concurso respectivo- con una retribución mensual en concepto de honorarios equivalente al monto que surja de la fórmula descripta en el acuerdo contractual que oportunamente se suscriba y a los fines de cumplir funciones de odontólogo en el Centro Periférico N° 6.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida Médicos Sanitarios y Asistenciales (03.04.02) del Programa 101, Proyecto 02 y (03.04.02) del Programa 102, Proyecto 01, del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100°, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 4345/2008

25 de junio de 2008

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1742/08.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes y dése al R. M.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA : 1742/08

ARTICULO 1°.- Desígnase con el nombre "Los Referentes-Hamlet Lima Quintana-Armando Tejada Gómez-" al sector del Parque Paseo Evita ubicado sobre boulevard Florentino Ameghino, limitado por la verja Sur del Centro Cultural del Andino y el paredón de la ex-casa del Jefe de la Estación, cuyo plano se acompaña como Anexo I, en homenaje a los nombrados dos grandes poetas argentinos contemporáneos.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 11 de junio de 2008.-

HUGO PATRONI; Vicepresidente 1° a/c de Presidencia; EDUARDO MUGNAINI FIAD, Prosecretario a/c de Secretaría

DECRETO N° 4346/2008

25 de junio de 2008

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1745/08.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes y dése al R. M.





CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; *Intendente Municipal*; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; *Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

ORDENANZA : 1745/08

ARTICULO 1º.- Incluir como requisito para la tramitación del permiso de obra la obligatoriedad de presentar un Seguro de Caución, cuyo monto será dispuesto por resolución del Organismo competente. El cumplimiento de este requisito no exime a los responsables técnicos de las obligaciones que como consecuencia de su actividad profesional les corresponde. El monto mínimo de cobertura será fijado por vía reglamentaria en relación a los metros cuadrados por los que se solicite permiso de obra.

ARTICULO 2º.- Modifícase la Ordenanza 555/93, anexo I, en el punto 4.2.2.1 el que quedará redactado de la siguiente manera: *"Se presentarán para los casos especificados en 4.2.1.1 y 4.2.1.2 la documentación que a los efectos de la tramitación del permiso o aviso de obra el Organismo Técnico de Aplicación establezca para cada caso particular. Será obligatorio para la obtención del Permiso de Obra: 1) el plano de Previa Aprobado. 2) el certificado de factibilidad emitido por EMOS. 3) Comprobante de pago del FOMIB y/o tasas que para cada caso correspondan. 4) la Planilla de Uso Conforme cuando correspondiere- firmada. 5) Comprobante de matrícula habilitante vigente. 6) la presentación de un Seguro de Caución, cuando a juicio del Órgano Técnico de Aplicación así correspondiere.*

Con el visto bueno del Departamento Fiscalización de Obras Privadas se procederá a la conformación del expediente definitivo. El propietario de la obra o su representante deberán presentar por Mesa de Entradas de la Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto, los planos correspondientes, para cuya construcción solicita autorización, junto con los demás elementos documentales exigidos para la obtención de dicho permiso, bajo la forma de declaración jurada de cumplir con todas las normas y reglamentaciones de edificación vigentes y asumiendo la responsabilidad por cualquier incumplimiento de ellas.

Una vez aprobado por dicha área se entregará al propietario y profesional dos copias del mismo, constituyendo este el permiso de edificación correspondiente."

ARTICULO 3º.- Modifícase la Ordenanza 555/93, anexo I, en el punto 4.2.2.3, Leyes de Colegiación, el que quedará redactado de la siguiente manera: *"La documentación gráfica y escrita exigida a los fines de la obtención del permiso de edificación, modificación del proyecto originario y/o relativa al certificado final de obra, como así también aquella requerida para cualquier otra autorización, certificación o tramitación establecida en el punto 4.2.1, deberá llevar la firma del profesional responsable debidamente habilitado, a cuyos efectos esta deberá ser refrendada por el Colegio Profesional respectivo, según las leyes*

que reglamentan su ejercicio.

El Órgano Técnico de Aplicación exigirá la acreditación fehaciente de la habilitación profesional al momento de la iniciación de los trámites correspondientes".

ARTICULO 4º.- Modifícase la Ordenanza 555/93, anexo I, en el punto 4.2.3.2, Carátula, la que se confeccionará de acuerdo al anexo A de la presente Ordenanza.

ARTICULO 5º.- Modifícase la Ordenanza 555/93, anexo I, en el punto 4.2.7.4, Documentos que deben permanecer en la obra, el que quedará redactado de la siguiente manera: *"Será obligatorio la colocación en el frente de obra del "cartel reglamentario de Obra", el que llevará nombre, apellido y contacto del propietario, nombre, apellido, número de matrícula y contacto de cada uno de los profesionales actuantes, nombre y contacto de la empresa contratada. En la obra deben encontrarse en forma permanente y a disposición de la inspección copia de los planos generales municipales aprobados".*

ARTICULO 6º.- Incorporar a la Ordenanza 555/93, anexo I, en el punto 3.7.8.1, Protección de las personas en el obrador; el anexo B que se adjunta a la presente.

ARTICULO 7º.- Incorporar a la Ordenanza 555/93, anexo I, en el punto 3.7.8.2, Protección a la vía pública y fincas linderas; el anexo C que se adjunta a la presente.

ARTICULO 8º.- Incorporar a la Ordenanza 555/93, anexo I, en el punto 3.7.8.4, Andamios; el anexo D que se adjunta a la presente.

ARTICULO 9º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 11 de junio de 2008.-

*HUGO PATRONI; Vicepresidente 1º a/c de Presidencia; EDUARDO MUGNAINI
FIAD, Prosecretario a/c de Secretaría*

DECRETO N° 4347/2008

25 de junio de 2008

ARTICULO 1º.- DEJASE sin efecto la designación de la señora Sira Sponer, D.N.I. N° 13.221.951, en el cargo de personal profesional en la División Intervención de la Demanda Social, categoría PCA-TS 7, efectuada por Decreto N° 4242/08.





ARTICULO 2º.- Desígnase a partir del 15 de junio del corriente, a Hernán Gonzalo Parodi, D.N.I. N° 28.309.200, en el cargo de personal profesional en la División Intervención de la Demanda Social, categoría PCA-TS 7, de la Planta Permanente de la Administración Pública Municipal, en el ámbito de la Subsecretaría de Promoción Social.

ARTICULO 3º.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior y atento el orden de mérito resultante en el concurso de Decreto N° 3876/08 -Subsecretaría de Promoción Social- Déjase sin efecto la designación del señor Hernán Gonzalo Parodi, D.N.I. N° 28.309.200, en el cargo de personal administrativo en la División Diseño y Formación Políticas/Banco de Datos, categoría PA-TB 3, efectuada por Decreto N° 4242/08, designando en su lugar al señor Carlos Schweitzer Trouve, D.N.I. N° 27.221.555.

ARTICULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 4348/2008
25 de junio de 2008

ARTICULO 1º.- DESÍGNASE a partir del 1 de junio de 2008, a las señoras:

- Sira Sponer, D.N.I. N° 13.221.951, en el cargo de personal profesional en la División Intervención Demanda Social, categoría PCA-TS 7;
- Adriana Garofolo, D.N.I. N° 24.152.655, en el cargo de Jefe de División Economía Social, categoría PCA-TS 9;
- Yanina Moreno Zamanillo, D.N.I. N° 26.385.483, en el cargo de Jefe de División Niñez y Adolescencia, categoría PCA-TS 9; todos de la Planta Permanente de la Administración Pública Municipal, en el ámbito de la Subsecretaría de Promoción Social, de acuerdo con los resultados del concurso sustanciado en virtud del Decreto N° 4069/08.

ARTICULO 2º.- Los gastos que demande la atención de las asignaciones correspondientes a los cargos cuya provisión se ha dispuesto en el artículo anterior deberán ser imputados a las partidas de personal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- La incorporación a la prestación efectiva del servicio del personal designado, queda supeditada al cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos por los artículos 17º al 24º del Estatuto del Empleado de la Administración Pública Municipal para el ingreso a la Planta Permanente de la misma, percibiendo

los haberes correspondientes a partir de la fecha que la resolución de incorporación establezca.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSE ERNESTO LAGO; Secretario General

DECRETO N° 4349/2008

25 de junio de 2008

ARTICULO 1°.- DEJASE sin efecto la designación de la señora María Victoria Pizarro, D.N.I. N° 24.521.162, en el cargo de personal administrativo en la Sección Mesa de Entradas, categoría PA-TB 2, efectuada por Decreto N° 4234/08.

ARTICULO 2°.- Desígnase a partir del 15 de junio del corriente, a Guillermo Carlos Auzmendi, D.N.I. N° 20.243.067, en el cargo de personal administrativo en la Sección Mesa de Entradas, categoría PA-TB 2, de la Planta Permanente de la Administración Pública Municipal, en el ámbito de la Secretaría General.

ARTICULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 4350/2008

25 de junio de 2008

ARTICULO 1°.- MODIFÍCASE el Decreto N° 4299/08 -cobertura cargos dependencias varias- donde dice "Gustavo Cordeiro" deberá decir "Gustavo Cordero".

ARTICULO 2°.- Rectifícanse los Nros. de documento consignados en Decreto N° 4249/08 correspondientes a:

- Liliana Ponsone, D.N.I. N° 12.329.054;
- Joaquín Bustos, D.N.I. N° 24.783.572

ARTICULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.





CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; *Intendente Municipal*; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; *Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

DECRETO N° 4351/2008
25 de junio de 2008

ARTICULO 1°.- CONTRATASE a partir de la fecha de promulgación de la Ordenanza N° 1737/08 como personal no permanente categoría 58, para desempeñar tareas en el ámbito de la Subsecretaría de Salud, a las personas que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	N° de Documento	Lugar de Trabajo
Castro Mariela del Carmen	23.107.222	Centro Periférico N° 1
Lang Graciela Noemí	12.630.540	Centro Periférico N° 2
Verón Ramona Elvira	10.483.334	Centro Periférico N° 5
Saldaño Loreta Romina	24.333.366	Centro Periférico N° 6
Lucero María Rosario	14.813.326	Centro Periférico N° 7
González Marta Noemí	14.784.516	Centro Periférico N° 8
Belotti Mónica Analía	23.436.973	Centro Periférico N° 9
Olguín Claudia Patricia	21.694.228	Centro Periférico N° 10
Brizuela Marta Mariela	23.954.838	Centro Periférico N° 11
Ninchio Elsa Beatriz	13.221.602	Centro Periférico N° 11
López Graciela Liliana	17.271.424	Centro Periférico N° 12
Albelo Adriana Alejandra	21.694.121	Centro Periférico N° 13
Durán Juana Beatriz	21.406.944	Centro Periférico N° 14
Quirici Cristina Noelia	27.173.961	Centro Periférico N° 15
Chocobar Petrona Mabel	16.633.853	Centro de Salud
Acevedo Teresa Beatriz	5.424.956	Centro de Salud
Contrera Nora	30.310.570	Centro Periférico N° 14
Moreno Lidia	12.538.524	Centro Periférico N° 16

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente se imputarán a la partida de Personal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; *Intendente Municipal*; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; *Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

DECRETO N° 4352/2008
25 de junio de 2008

ARTICULO 1º.- CONTRATASE a partir de la fecha de promulgación de la Ordenanza N° 1736/08 como personal no permanente de la Administración Pública Municipal, a las personas que se enumeran a continuación en la categoría y dependencia que para cada caso se detalla.

Nombre y Apellido	Categ	D.N.I.	Cargo	Área
Alfonso, Noelia Betina	58	26925651	Administrativo	Archivo Histórico
Anchaval, José Luis	58	30730696	Ordenanza	Buffet-Gobierno
Arena, Guillermo Daniel	58	18387055	Administrativo	Promoción Social
Barbero, Luciano	58	26085986	Administrativo	Fiscalía
Bertaina, Rocío Soledad	58	33359206	Administrativo	Deportes
Blac, Germán Isaac	58	28785617	Administrativo	Área Discapacidad
Brito, Luciana Elizabeth	58	27895618	Administrativo	Defensoría A. Discap.
Britos, Julio Jeremías	58	29114154	Administrativo	Centro de Salud
Brunello, Daniel	58	18334497	Ordenanza	Centro de Salud
Bustos, Marina Laura	58	25471206	Administrativo	Cultura
Caffaro, Martín	58	25394147	Administrativo	Deporte
Castro, Gustavo Damián	58	32900894	Ordenanza	Deporte
Cei, Marcos Patricio	58	26462346	Ordenanza	Sec. Buffet - Pta. Alta
Cufre, Javier	58	13959973	Administrativo	Deporte
Fernández, Eloisa	58	30840216	Administrativo	Sub. RRFH
Figueroa, María Ximena	58	29402358	Administrativo	Educación
Godoy, Patricia	58	29043723	Ordenanza	Deporte
Gómez, Marcelino Antonio	58	14876906	Ordenanza	Taller Protegido
González, David Sergio	58	17356187	Administrativo	Promoción Social
Gualtieri, Elio Franco Andrés	58	30477158	Administrativo	Promoción Social
Hasnei, Diego Martín	58	31541210	Ordenanza	Museo
Herrero, Cecilia	58	17530033	Administrativo	Dpto. Protección Familiar
Irico, Virginia	58	30971608	Administrativo	Fiscalía
Larrarte, Darío Fabián	58	24456729	Administrativo	Relaciones Institucionales
Lavado Osella, Joaquín	58	32071378	Administrativo	Economía
Leguizamón, Gabriel Alfredo	58	20749064	Administrativo	Empleo
Martítegui, Tania Eliana	58	30477193	Administrativo	Área Discapacidad
Megale, Luciana	58	25698884	Administrativo	Gobierno
Melano, María del Luján	58	30766668	Administrativo	Registro Civil
Moral, Clarisa Eugenia	58	27570986	Ordenanza	Museo Histórico
Oyanedel, Patricia	58	92709375	Administrativo	Deporte
Pezzano, Sergio Claudio	58	20700822	Ordenanza	Fiscalía
Re, Agustín	58	31591956	Ordenanza	Relaciones Institucionales
Remedi Salinas, Ricardo César	58	23226537	Administrativo	Prensa
Rodríguez Ordóñez, Emiliano D.	58	27842718	Administrativo	Deporte
Tello, Maximiliano Eduardo	58	26462498	Administrativo	Empleo
Torres, Lucas Juan Antonio	58	31705037	Administrativo	Intendencia
Undurraga, José María	58	25538154	Administrativo	Prensa
Vélez, Osvaldo Daniel	58	27195641	Ordenanza	Centro de Salud
Villaroel, Oscar Guillermo	58	11347040	Ordenanza	Depósito - Prom Social
Luna, Luis Alberto	58	31451278	Administrativo	Concejo Deliberante
Arias, Marcela Romina Soledad	58	30771435	Administrativo	Concejo Deliberante
Esquivel, Ricardo Alfredo	TB1	20375177	Administrativo	EMOS
Regis, Davis Enrique	TB1	22956907	Ordenanza	EMOS





ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente se imputarán a la partida de Personal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

Promulgación Tácita
Ordenanza N° 1731/08

ORDENANZA : 1731/08

ARTICULO 1°.- Disponer la suspensión por treinta (30) días corridos; eventualmente prorrogables; de habilitaciones y/o autorizaciones de nuevos proyectos de obras que superen las tres (3) plantas; con la excepción de aquellos proyectos que se encuentren separados como mínimo de tres (3) metros de cualquier medianera y que garanticen que no producirán molestias a los vecinos linderos, sin perjuicio de la declaración de necesidad de modificación y revisión de las Ordenanzas vigentes a dictaminar por el Consejo Asesor de Planificación Urbana que abrirá el debate con instituciones de la comunidad.

ARTICULO 2°.- El Consejo Asesor de Planificación Urbana deberá invitar a todos los sectores involucrados en la futura reforma de la legislación vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 11 de junio de 2008.-

HUGO PATRONI; Vicepresidente 1° a/c de Presidencia; CESAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 4353/2008
27 de junio de 2008

ARTICULO 1°.- OTÓRGASE al señor Keovonga Phone, DNI. N° 38.540.590, un subsidio por la suma de Pesos dieciséis mil (\$ 16.000) destinados a cubrir los gastos de traslado a Laos.

ARTICULO 2°.- La presente erogación deberá imputarse al Programa 009-99 (F.U.A.P. N° 4670) del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSE ERNESTO LAGO; Secretario General

DECRETO N° 4354/2008
27 de junio de 2008

ARTICULO 1°.- APRUEBASE el acta de emprendimiento suscripta con personal municipal dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Serv. Públicos para la realización de las tareas comprendidas en el Plan de ejecución de obras de Arquitectura - Carpintería general, durante el plazo de diez (10) meses a partir de la visación del Tribunal de Cuentas, de conformidad con el programa de trabajo y el cronograma confeccionado, afectando al personal involucrado al Régimen de Emprendimientos Productivos, en la modalidad de "dedicación extraordinaria", y exceptuándolos de lo establecido por el Dto. N° 2048/06, modif. del Dto. N° 1851/06.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputarán a la Partida 01.01.05 y 01.01.06 para el Personal Permanente del Programa 206-Proyecto 99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Cartas orgánica Municipal.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 4355/2008
27 de junio de 2008





ARTICULO 1º.- CONTRÁTANSE en forma directa los servicios profesionales de la Dra. Valeria Andrea Irene, D.N.I. 23.226.169, para cumplir funciones en el ámbito la Dirección General de Tránsito dependiente del Ente Descentralizado de Control Municipal EDECOM, para la realización de los exámenes médico necesarios para el otorgamiento de la licencia de conducir, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas, por el término de seis (6) meses, con una retribución en concepto de honorarios de pesos Mil Seiscientos Cuarenta (\$ 1.640) mensuales, de acuerdo con la modalidad, monto y particularidades establecidas en el acuerdo contractual que oportunamente se suscriba.

ARTICULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputarán a los Programa 102, Proyecto 99, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 4356/2008
27 de junio de 2008

ARTICULO 1º.- DESÍGNASE a partir del 20 de junio de 2008, a los señores:

- Gastón Valentinuzzi, D.N.I. N° 27.570.955, en el cargo de personal administrativo en el despacho de la Subsecretaría de Administración de Obras Públicas, categoría PA-TM 7;
- Julio Alberto Modesti, D.N.I. N° 13.955.138, en el cargo de personal de Maestranza y Serv. Generales, categoría PM-TB 1; ambos de la Planta Permanente de la Administración Pública Municipal, en el ámbito de la Subsecretaría de Administración de Obras Públicas, de acuerdo con los resultados del concurso sustanciado en virtud del Decreto N° 4072/08.

ARTICULO 2º.- Los gastos que demande la atención de las asignaciones correspondientes a los cargos cuya provisión se ha dispuesto en el artículo anterior deberán ser imputados a las partidas de personal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Declárase desierta la vacante del cargo: personal profesional en la Comisión Honoraria defensa costas, categoría PCA-TS 7 por falta de postulantes inscriptos.

ARTICULO 4°.- La incorporación a la prestación efectiva del servicio del personal designado, queda supeditada al cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos por los artículos 17° al 24° del Estatuto del Empleado de la Administración Pública Municipal para el ingreso a la Planta Permanente de la misma, percibiendo los haberes correspondientes a partir de la fecha que la resolución de incorporación establezca.

ARTICULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 4357/2008

27 de junio de 2008

ARTICULO 1°.- DESÍGNASE a partir del 20 de junio de 2008, a los señores:

- Francisco José Masuet, D.N.I. N° 27.933.842, en el cargo de personal profesional en el despacho de la Subsecretaría, categoría PCA-TS 7;
- Vanesa Guerra, D.N.I. N° 24.969.095, en el cargo de personal administrativo en la Sección Identif. y Área Registral de Banda Norte, categoría PA-TM 7;
- Flavia San Martín, D.N.I. N° 26.085.865, en el cargo de personal administrativo en la Sección Identificación del Registro Civil Centro, categoría PA-TB 2;
- María Rodríguez Vázquez, D.N.I. N° 21.107.120, en el cargo de personal administrativo en la Sección Identificación del Registro Civil Centro, categoría PA-TB 2;
- José Antonio Vallejo, D.N.I. N° 13.378.806, en el cargo de personal administrativo en la Sección Identificación del Registro Civil Centro, categoría PA-TB 2;
- Husain José Yuni, D.N.I. N° 6.644.306, en el cargo de personal administrativo en la Sección Identificación del Registro Civil Centro, categoría PA-TB 2;
- Eliana Ontivero, D.N.I. N° 16.329.004, en el cargo de personal administrativo en la Sección Identificación del Registro Civil Centro, categoría PA-TB 2;
- Airas, Karina, D.N.I. N° 22.349.001, en el cargo de personal administrativo en la Sección Registral del Registro Civil Centro, categoría PA-TB 2;
- Graciela Palacios, D.N.I. N° 21.864.998, en el cargo de personal administrativo en la Sección Registral del Registro Civil Centro, categoría PA-TB 2;
- María Lorena Lino, D.N.I. N° 24.866.505, en el cargo de personal administrativo en la Sección Registral del Registro Civil Centro, categoría PA-TB 2;
- Adriana Roldán, D.N.I. N° 23.436.639, en el cargo de personal maestranza y servicios generales en la Sección Identif. y Área Registral de Banda Norte, categoría PM-TB 2;





- Miguel Oviedo, D.N.I. N° 16.530.060, en el cargo de personal servicios especiales en la Sección Mantenimiento del Cementerio, categoría PSE-TB 2;
- Toribio Villarreal, D.N.I. N° 8.363.001, en el cargo de personal servicios especiales en la Sección Mantenimiento del Cementerio, categoría PSE-TB 2;
- Gonzalo Rodríguez, D.N.I. N° 29.833.836, en el cargo de personal servicios especiales en la Sección Mantenimiento del Cementerio, categoría PSE-TB 2;
- María Gabriela Margarit, D.N.I. N° 24.783.546, en el cargo de personal servicios especiales en la Sección Mantenimiento del Cementerio, categoría PSE-TB 2;
- Carlos Modesti, D.N.I. N° 30.310.183, en el cargo de personal servicios especiales en la Sección Mantenimiento del Cementerio, categoría PSE-TB 2;
- Paola Costanzo, D.N.I. N° 23.954.181, en el cargo de personal administrativo en la Sección Identif. y Área Registral de Reg. Civil Alberdi, categoría PA-TB 2,
- Natalia Pereyra, D.N.I. N° 26.462.389, en el cargo de personal administrativo en la Sección Identif. y Área Registral de Banda Norte, categoría PA-TB 2, todos de la Planta Permanente de la Administración Pública Municipal, en el ámbito de la Subsecretaría de Gobierno, de acuerdo con los resultados del concurso sustanciado en virtud del Decreto N° 3888/08.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande la atención de las asignaciones correspondientes a los cargos cuya provisión se ha dispuesto en el artículo anterior deberán ser imputados a las partidas de personal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Decláranse desiertas las vacantes (3) del cargo personal servicios especiales en la Sección Mantenimiento del Cementerio, PSE-TB 2, por falta de postulantes inscriptos.

ARTICULO 4°.- La incorporación a la prestación efectiva del servicio del personal designado, queda supeditada al cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos por los artículos 17° al 24° del Estatuto del Empleado de la Administración Pública Municipal para el ingreso a la Planta Permanente de la misma, percibiendo los haberes correspondientes a partir de la fecha que la resolución de incorporación establezca.

ARTICULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 4358/2008
27 de junio de 2008

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1734/08.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes y dése al R. M.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA : 1734/08

ARTICULO 1°.- Apruébase el convenio suscripto con el Centro de Jubilados y Pensionados Municipales de Río Cuarto relacionado con la prestación de servicios de tramitación, gestión y seguimiento ante la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba de todos los expedientes que se inicien con motivo de la jubilación de empleados municipales, el que como Anexo I, forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del referido acuerdo se imputará a la partida presupuestaria 3-9-9-1-5-599-99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 11 de junio de 2008.-

*HUGO PATRONI; Vicepresidente 1° a/c de Presidencia; EDUARDO MUGNAINI
FIAD, Prosecretario a/c de Secretaría*

DECRETO N° 4359/2008

27 de junio de 2008

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1746/08.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes y dése al R. M.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA : 1746/08





ARTICULO 1º.- Apruébase el convenio de colaboración firmado con el Centro de Asistencia al Suicida que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º.- Apruébase el Protocolo de Trabajo suscripto en el marco del convenio citado en el artículo anterior, destinado a la implementación del proyecto de prevención a la asistencia al suicida en el ámbito de nuestra Ciudad.

ARTICULO 3º.- Las erogaciones que impliquen los referidos acuerdos se imputarán en el Programa 01.108 "Prevención y Asistencia al Suicida" y Proyecto 11 - Partida 05.01.05 "Transferencia a otras Instituciones de Salud, Culturales y Sociales sin fines de lucro" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 11 de junio de 2008.-

*HUGO PATRONI; Vicepresidente 1º a/c de Presidencia; EDUARDO MUGNAINI
FIAD, Prosecretario a/c de Secretaría*

DECRETO N° 4360/2008
27 de junio de 2008

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1747/08.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes y dése al R. M.

*CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V.
MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

ORDENANZA : 1747/08

ARTICULO 1º.- Apruébase las modificaciones introducidas al Capítulo I y II del Anexo I de la Ordenanza 1624/08 -Organigrama del personal de la Administración Pública Municipal-, las que como Anexo I acompaña la presente.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 11 de junio de 2008.-

*HUGO PATRONI; Vicepresidente 1º a/c de Presidencia; EDUARDO MUGNAINI
FIAD, Prosecretario a/c de Secretaría*



DECRETO N° 4361/2008

27 de junio de 2008

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1748/08.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes y dése al R. M.

*CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V.
MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

ORDENANZA : 1748/08

ARTICULO 1º.- Apruébase el Convenio firmado entre la Municipalidad de Río Cuarto, la Fundación Social y la Empresa Mayorista Makro S.A., el que como Anexo I acompaña a la presente, relacionado con la instalación de una sucursal de la empresa en nuestra ciudad.

ARTICULO 2º.- Los fondos recibidos en virtud de convenio suscripto con la Empresa Supermercados mayoristas Makro S.A., ingresarán a la partida 02-02-01-01 "Convenio Pavimentación ATE I y ATE II y Roque Saenz Peña", que se creará a tal fin y al Presupuesto de Gastos del Clasificador vigente Programa 299, Proyecto 99, Partida 06.01.05 de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a transferir la suma de Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000), que ingresan a la partida mencionada en el artículo anterior al Fideicomiso Financiero suscripto con Nación Fideicomiso S.A., aprobado por Ordenanza N° 1221/06 y sus modificatorias.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 24 de junio de 2008.-

JUAN JURE; Presidente; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario



DECRETO N° 4362/2008

30 de junio de 2008

ARTICULO 1°.- OTÓRGUESE a la Sra. Tobaldo, Susana Edith, D.N.I. 12.467.974 y Molina Miguel A. D.N.I. N° 12.467.806 de calle Pasaje Stephenson 3035 un subsidio de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$ 2340,00), a efectos del pago al gasista matriculado Sr. Giordano Oscar, por las tareas de instalación de la red interna de gas natural en su domicilio y todos los gastos necesarios para tal fin.

ARTICULO 2°.- El subsidio dispuesto en el artículo 1° se abonará en un pago único al momento de habilitarse la obra por parte de ECOGAS S.A, adjuntándose copia de la constancia de la habilitación.

El beneficiario deberá presentar una rendición de cuentas de las inversiones de los fondos ante el Area Gas Natural dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano Obras y Servicios Públicos, que será elevada a Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 3°.- La erogación dispuesta en el artículo 1° se imputará a la Partida 203 - 01 del presupuesto de gastos vigente. (FUAP N° 4109).

ARTICULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100°, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; ING. FABRICIO A. PEDRUZZI; Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos

DECRETO N° 4363/2008

30 de junio de 2008

ARTICULO 1°.- OTÓRGUESE a la Sra. Belotti Marcela D.N.I. N° 22.338.054 de calle W. Tejerina (Sur) 575, un subsidio de (\$ 5.347,12) PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 12/100 CTVOS. para el pago al Sr. Giordano Oscar (Gasista Matriculado) por las tareas de instalación interna de gas natural para dicho domicilio, la compra de los materiales y todos los trámites así como todo gasto necesario para tal fin.

ARTICULO 2°.- El subsidio dispuesto en el artículo 1° se abonará en dos pagos a saber:

- Al momento de inicio de la obra se realizará un primer pago de PESOS TRES MIL TREINTA Y SIETE CON 12/100 CENTAVOS (\$ 3.037,12), correspondiente al concepto de materiales, previa presentación del acta de inicio de obra firmada por el matriculado y el Inspector de Obra y la beneficiaria.
- Al momento de habilitarse la obra por parte de ECOGAS S.A, labrándose el acta de Final de Obra y adjuntándose copia de constancia de dicha habilitación -dichas

Actas deberán estar firmadas por el Inspector de Obra, la beneficiaria y el contratista Gasista Matriculado- se realizará el segundo y último pago de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS DIEZ CON 00/100 CENTAVOS (\$ 2.310,00). El beneficiario deberá presentar una rendición de cuentas de las inversión de los fondos ante el Area Gas Natural dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos, la que será elevada a Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 3°.- La erogación de que se trata se imputará a la partida 203-01 del Presupuesto de Gastos vigente (FUAP 4118).

ARTICULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100°, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; ING. FABRICIO A. PEDRUZZI; Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos

DECRETO N° 4364/2008

30 de junio de 2008

ARTICULO 1°.- OTÓRGASE a la Sra. Silvana Andrea De Yuani, D.N.I. 27.424.395, domiciliada en Pasaje Medrano 3024, un subsidio de Pesos cinco mil seis con dieciocho (\$ 5.006,18), a efectos del pago al gasista matriculado Sr. Giordano Oscar, por las tareas de instalación de la red interna de gas natural en su domicilio y todos los gastos necesarios para tal fin.

ARTICULO 2°.- El subsidio dispuesto en el artículo 1° se abonará en dos pagos a saber:

- Al momento de Inicio de obra se realizará un primer pago de Pesos dos mil seiscientos sesenta y seis con dieciocho centavos (\$ 2.666,18) correspondiente al concepto de materiales, previa presentación del acta de inicio de obra firmada por el matriculado, beneficiario y el inspector de obra, representante del Area Gas Natural.
- Al momento de habilitarse la obra por parte de ECOGAS S.A, se realizará el segundo y último pago de Pesos dos mil trescientos cuarenta (\$ 2.340,00) adjuntándose copia de la constancia de la habilitación.

El beneficiario deberá presentar una rendición de cuentas de las inversiones de los fondos ante el Area Gas Natural dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano Obras y Servicios Públicos, que será elevada a Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 3°.- La erogación dispuesta en el artículo 1° se imputará al Programa 203, Proyecto 01 del presupuesto de gastos vigente , FUAP N° 4113.

ARTICULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100°, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.





ARTICULO 5º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; ING. FABRICIO A. PEDRUZZI; Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos

DECRETO N° 4365/2008

30 de junio de 2008

ARTICULO 1º.- OTÓRGASE a la Sra. Eva Yolanda González, D.N.I. N° 10.252.414, domiciliada en calle Córdoba 1846, esquina Pje. La Alojja, un subsidio para la ejecución de la obra de Extensión de Red de Distribución Domiciliaria de Gas Natural por la suma de Pesos Tres mil setecientos doce con veintiún centavos (3.712,21).

ARTICULO 2º.- El aporte dispuesto en el artículo 1º se abonará en un solo pago equivalente al total del monto establecido, al momento de la firma del acta de inicio de obra. Dicha Acta deberá estar firmada por el Inspector de Obra, el vecino representante y la empresa constructora.

ARTICULO 3º.- El monto en cuestión será abonado al Sr. Lencinas Sergio Daniel, D.N.I. N° 16.486.013, representante de la empresa constructora. El mismo deberá presentar una rendición de cuentas de la inversión de los fondos ante el área Gas Natural dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos, el que será elevado al Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 4º.- La erogación dispuesta en el artículo 1º se imputará al Programa 203, Proyecto 02 del presupuesto de gastos vigente, FUAP N° 4122.

ARTICULO 5º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 6º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; ING. FABRICIO A. PEDRUZZI; Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos

DECRETO N° 4366/2008

30 de junio de 2008

ARTICULO 1º.- OTÓRGASE a la Sra. Flores María Magdalena, L.C. N° 7.796.657, domiciliada en calle San Luis 1227, un subsidio de Pesos cuatro mil novecientos cuarenta con sesenta y seis centavos (\$ 4.940,66), a efectos del pago al gasista

matriculado Sr. Giordano Oscar, por las tareas de instalación de la red interna de gas natural en su domicilio y todos los gastos necesarios para tal fin.

ARTICULO 2º.- El subsidio dispuesto en el artículo 1º se abonará en dos pagos a saber:

- Al momento de Inicio de obra se realizará un primer pago de Pesos dos mil setecientos con sesenta y seis centavos (\$ 2.700, 66) correspondiente al concepto de materiales, previa presentación del acta de inicio de obra firmada por el matriculado, beneficiario y el inspector de obra, representante del Area Gas Natural.
- Al momento de habilitarse la obra por parte de ECOGAS S.A, se realizará el segundo y último pago de Pesos dos mil doscientos cuarenta (\$ 2.240,00) adjuntándose copia de la constancia de la habilitación.

El beneficiario deberá presentar una rendición de cuentas de las inversiones de los fondos ante el Area Gas Natural dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano Obras y Servicios Públicos, que será elevada a Tribunal de Cuentas

ARTICULO 3º.- La erogación dispuesta en el artículo 1º se imputará al Programa 203, Proyecto 02 del presupuesto de gastos vigente , FUAP N° 4117.

ARTICULO 4º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 5º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; ING. FABRICIO A. PEDRUZZI; Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos

DECRETO N° 4367/2008

30 de junio de 2008

ARTICULO 1º.- OTÓRGASE a la Sra. Capello Magdalena, L.C. N° 7.771.269, domiciliada en calle Alberdi 58, un subsidio de Pesos cuatro mil doscientos setenta con 00/100 centavos (\$ 4.270,00), a efectos del pago al Sr. Pizarro Pedro (gasista matriculado), por las tareas de instalación de la red interna de gas natural en su domicilio, la compra de los materiales y todos los trámites así como todos los gastos necesarios para tal fin.

ARTICULO 2º.- El subsidio dispuesto en el artículo 1º se abonará en dos pagos a saber:

- Al momento de Inicio de obra se realizará un primer pago de Pesos dos mil setenta con (\$ 2.070, 00) correspondiente al concepto de materiales, previa presentación del acta de inicio de obra firmada por el matriculado, beneficiario y el inspector de obra, representante del Area Gas Natural.
- Al momento de habilitarse la obra por parte de ECOGAS S.A, se realizará el segundo y último pago de Pesos dos mil doscientos (\$ 2.200,00) adjuntándose copia de la constancia de la habilitación.





El beneficiario deberá presentar una rendición de cuentas de las inversiones de los fondos ante el Area Gas Natural dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano Obras y Servicios Públicos, que será elevada a Tribunal de Cuentas

ARTICULO 3°.- La erogación dispuesta en el artículo 1° se imputará al Programa 203, Proyecto 01 del presupuesto de gastos vigente , FUAP N° 4106.

ARTICULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100°, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; ING. FABRICIO A. PEDRUZZI; Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos

DECRETO N° 4368/2008
30 de junio de 2008

ARTICULO 1°.- OTÓRGASE a la Sra. Todesco Olga, D.N.I. 12.630.561, domiciliada en calle Remedios de Escalada 1311, un subsidio de Pesos cinco mil ciento noventa y cuatro con noventa y cinco centavos (\$ 5.194,95), a efectos del pago al gasista matriculado Sr. Giordano Oscar, por las tareas de instalación de la red interna de gas natural en su domicilio y todos los gastos necesarios para tal fin.

ARTICULO 2°.- El subsidio dispuesto en el artículo 1° se abonará en dos pagos a saber:

- Al momento de Inicio de obra se realizará un primer pago de Pesos dos mil ochocientos cincuenta y cuatro con noventa y cinco centavos (\$ 2.854,95) correspondiente al concepto de materiales, previa presentación del acta de inicio de obra firmada por el matriculado, beneficiario y el inspector de obra, representante del Area Gas Natural.
- Al momento de habilitarse la obra por parte de ECOGAS S.A, se realizará el segundo y último pago de Pesos dos mil trescientos cuarenta (\$ 2.340,00) adjuntándose copia de la constancia de la habilitación.

El beneficiario deberá presentar una rendición de cuentas de las inversiones de los fondos ante el Area Gas Natural dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano Obras y Servicios Públicos, que será elevada a Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 3°.- La erogación dispuesta en el artículo 1° se imputará al Programa 203, Proyecto 01 del presupuesto de gastos vigente, FUAP N° 4119.

ARTICULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100°, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; ING. FABRICIO A. PEDRUZZI; Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos

DECRETO N° 4369/2008

30 de junio de 2008

ARTICULO 1°.- OTÓRGASE a la Sra. Roxana Oviedo, D.N.I. 21.694.125, un subsidio por la suma de Pesos tres mil cuatrocientos veinticuatro con cincuenta y seis centavos (\$ 3.424,56), a efectos del pago al gasista matriculado Pedro Pizarro por las tareas de instalación de la red interna de gas natural en su domicilio, compra de materiales y los gastos necesarios para tal fin.

ARTICULO 2°.- El subsidio dispuesto se abonará en dos pagos a saber:

- En el momento de Inicio de obra un primer pago de Pesos mil ciento noventa y nueve con cincuenta y seis centavos (\$ 1.199,56) correspondiente al concepto de materiales, previa presentación del acta de inicio de obra firmada por el matriculado, beneficiario y el inspector de obra, representante del Area Gas Natural.
- Al momento de habilitarse la obra por parte de ECOGAS S.A, se realizará el segundo y último pago de Pesos dos mil doscientos veinticinco (\$ 2.225,00) adjuntándose copia de la constancia de la habilitación.

El beneficiario deberá presentar una rendición de cuentas de las inversiones de los fondos ante el Area Gas Natural dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano Obras y Servicios Públicos, que será elevada a Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 3°.- La erogación dispuesta en el artículo 1° se imputará a la partida 203-01 del Presupuesto de Gastos vigente (FUAP 4108).

ARTICULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100°, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; ING. FABRICIO A. PEDRUZZI; Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos

DECRETO N° 4370/2008

30 de junio de 2008





ARTICULO 1°.- OTÓRGASE a la Sra. Marina Quiroga, D.N.I. 25.088.549, un subsidio por la suma de Pesos seis mil cuatrocientos sesenta y seis con ochenta y cuatro centavos (\$ 6.466,84), a efectos del pago al gasista matriculado Pedro Pizarro por las tareas de instalación de la red interna de gas natural en su domicilio, compra de materiales y los gastos necesarios para tal fin.

ARTICULO 2°.- El subsidio dispuesto se abonará en dos pagos a saber:

- En el momento de Inicio de obra un primer pago de Pesos cuatro mil sesenta y seis con ochenta y cuatro (\$ 4.066,84) correspondiente al concepto de materiales, previa presentación del acta de inicio de obra firmada por el gasista matriculado, el beneficiario y el inspector de obra, representante del área Gas Natural.
- En el momento de habilitarse la obra por parte de ECOGAS S.A, se realizará el segundo y último pago de Pesos dos mil cuatrocientos (\$ 2.400,00) adjuntándose copia de la constancia de la habilitación.

El beneficiario deberá presentar una rendición de cuentas de las inversiones de los fondos ante el área Gas Natural dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano Obras y Servicios Públicos, la que será elevada a Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 3°.- La erogación de que se trata se imputará a la partida 203-01 del Presupuesto de Gastos vigente (FUAP 4112).

ARTICULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100°, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; ING. FABRICIO A. PEDRUZZI; Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos

DECRETO N° 4371/2008
30 de junio de 2008

ARTICULO 1°.- OTÓRGASE a la Sra. Leonor Cecilia Moroni L.C. N° 3.338.587 un subsidio por la suma de Pesos cinco mil cuatrocientos sesenta y seis con treinta y ocho centavos (\$ 5.466,38) a efectos del pago al gasista matriculado Oscar Giordano por las tareas de instalación de la red interna de gas natural en su domicilio, compra de materiales y los gastos necesarios para tal fin.

ARTICULO 2°.- El subsidio dispuesto se abonará en dos pagos a saber:

- En el momento de inicio de obra un primer pago de Pesos tres mil treinta y seis con treinta y ocho (\$ 3.036,38) correspondiente al concepto de materiales, previa presentación del acta de inicio de obra firmada por el gasista matriculado, el beneficiario y el inspector de obra, representante del área Gas Natural.

- En el momento de habilitarse la obra por parte de ECOGAS S.A. se realizará el segundo y último pago de Pesos dos mil cuatrocientos treinta (\$ 2.430) adjuntándose copia de la constancia de la habilitación.

El beneficiario deberá presentar una rendición de cuentas de las inversiones de los fondos ante el área Gas Natural dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos, la que será elevada a Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 3°.- La erogación de que se trata se imputará a la partida 203-01 del Presupuesto de Gastos vigente (FUAP 4107).

ARTICULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100°, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; ING. FABRICIO A. PEDRUZZI; Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos

DECRETO N° 4372/2008 **30 de junio de 2008**

ARTICULO 1°.- OTÓRGASE al Sr. Pérez Juan Carlos L.E. N° 6.564.031, un subsidio por la suma de Pesos cuatro mil setecientos cincuenta y seis (\$ 4.756,00). a efectos del pago al gasista matriculado Pedro Pizarro por las tareas de: instalación de la red interna de gas natural en su domicilio, la compra de los materiales, trámites y todos los gastos necesarios para tal fin.

ARTICULO 2°.- El subsidio dispuesto en el artículo 1° se abonará en dos pagos a saber:

- Al momento de Inicio de obra se realizará un primer pago Pesos dos mil quinientos cincuenta y seis (\$ 2.556,00) correspondiente al concepto de materiales, previa presentación del acta de inicio de obra firmada por el matriculado, beneficiario y el inspector de obra, representante del Area Gas Natural.
- Al momento de habilitarse la obra por parte de ECOGAS S.A, se realizará el segundo y último pago de Pesos dos mil doscientos (\$ 2.200,00) adjuntándose copia de la constancia de la habilitación.

El beneficiario deberá presentar una rendición de cuentas de las inversiones de los fondos ante el Area Gas Natural dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos, que será elevada a Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 3°.- La erogación dispuesta en el artículo 1° se imputará a la partida 203-01 del Presupuesto de Gastos vigente (FUAP 4116).





ARTICULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100°, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; ING. FABRICIO A. PEDRUZZI; Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos

DECRETO N° 4373/2008
30 de junio de 2008

ARTICULO 1°.- OTÓRGASE a la Sra. Sotteli de Altamirano Petrona, L.C. N° 3.547.593 de calle Vicente López 855, un subsidio de Pesos Cinco mil quinientos veintidós con cuarenta y cuatro centavos (\$ 5.522,44) a efectos del pago al gasista matriculado Sr. Giordano Oscar por las tareas de instalación de la red interna de gas natural en su domicilio y los gastos necesarios para tal fin.

ARTICULO 2°.- El subsidio dispuesto en el artículo 1° se abonará en dos pagos a saber:

- Al momento de inicio de obra se realizará un primer pago Pesos tres mil ciento cincuenta y siete con cuarenta y cuatro centavos (\$ 3.157,44), correspondientes al concepto de materiales, previa presentación del acta de inicio de obra firmada por el matriculado y el Inspector de Obra.
- Al momento de habilitarse la obra por parte de la empresa ECOGAS S.A, labrándose el acta de Final de Obra y adjuntándose copia de constancia de dicha habilitación - dichas Actas deberán estar firmadas por el Inspector de Obra, el beneficiario y el contratista Gasista Matriculado- se realizará el segundo y último pago de Pesos dos mil trescientos sesenta y cinco (\$ 2.365,00). El beneficiario deberá presentar una rendición de cuentas de la inversión de los fondos ante el Area Gas Natural dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos, la que será elevada a Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 3°.- La erogación dispuesta en el artículo 1° se imputará al Programa 203, Proyecto 01 del presupuesto de gastos vigente y FUAP N° 4121.

ARTICULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100°, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; ING. FABRICIO A. PEDRUZZI; Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos

DECRETO N° 4374/2008
30 de junio de 2008

ARTICULO 1°.- OTÓRGASE a la Sra. Sandra Gimenez, D.N.I. 21.577.589, domiciliada en calle Venezuela 575, un subsidio de Pesos cinco mil cuarenta con setenta y ocho centavos (\$ 5.040,78), a efectos del pago al gasista matriculado Sr. Giordano Oscar por las tareas de: instalación de la red interna de gas natural en su domicilio, y todos los gastos necesarios para tal fin.

ARTICULO 2°.- El subsidio dispuesto se abonará en dos pagos a saber:

- Al momento de Inicio de obra se realizará un primer pago de Pesos dos mil setecientos treinta con setenta y ocho centavos (\$ 2.730,78) correspondiente al concepto de materiales, previa presentación del acta de inicio de obra firmada por el matriculado, beneficiario y el inspector de obra, representante del Area Gas Natural.
- Al momento de habilitarse la obra por parte de ECOGAS S.A, se realizará el segundo y último pago de Pesos dos mil trescientos diez (\$ 2.310,00) adjuntándose copia de la constancia de la habilitación.

El beneficiario deberá presentar una rendición de cuentas de las inversiones de los fondos ante el Area Gas Natural dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano Obras y Servicios Públicos, que será elevada a Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 3°.- La erogación dispuesta en el artículo 1° se imputará a la partida 203-01 del Presupuesto de Gastos vigente FUAP 4120.

ARTICULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100°, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; ING. FABRICIO A. PEDRUZZI; Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos

DECRETO N° 4375/2008

30 de junio de 2008

ARTICULO 1°.- OTÓRGASE a la Sra. Rodriguez Juana, L.C. N° 4.752.154, domiciliada en calle Río Juramento 586, un subsidio de Pesos cuatro mil ochocientos veintiocho (\$ 4.828,00) a efectos del pago al gasista matriculado Sr. Giordano Oscar, por las tareas de instalación de la red interna de gas natural en su domicilio y todos los gastos necesarios para tal fin.

ARTICULO 2°.- El subsidio dispuesto en el artículo 1° se abonará en dos pagos a saber:

- Al momento de Inicio de obra se realizará un primer pago de Pesos dos mil quinientos ochenta y ocho (\$ 2.588,00) correspondiente al concepto de materiales, previa presentación del acta de inicio de obra firmada por el matriculado, beneficiario y el inspector de obra, representante del Area Gas Natural.





- Al momento de habilitarse la obra por parte de ECOGAS S.A, se realizará el segundo y último pago de Pesos dos mil doscientos cuarenta (\$ 2.240,00) adjuntándose copia de la constancia de la habilitación.

El beneficiario deberá presentar una rendición de cuentas de las inversiones de los fondos ante el Area Gas Natural dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano Obras y Servicios Públicos, que será elevada a Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 3°.- La erogación dispuesta en el artículo 1° se imputará al Programa 203, Proyecto 01 del presupuesto de gastos vigente , FUAP N° 4115.

ARTICULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100°, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; ING. FABRICIO A. PEDRUZZI; Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos

DECRETO N° 4376/2008

30 de junio de 2008

ARTICULO 1°.- DESÍGNASE a partir del 15 de junio de 2008, al señor:

- Sebastián Nicolás Ritta, D.N.I. N° 24.521.359, en el cargo de personal profesional en la División Inspección de Obras Privadas, categoría PCA-TS 7, de la Planta Permanente de la Administración Pública Municipal, en el ámbito de la Subsecretaría de Obras e Infraestructura, de acuerdo con los resultados del concurso sustanciado en virtud del Decreto N° 3894/08.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande la atención de la asignación correspondiente al cargo cuya provisión se ha dispuesto en el artículo anterior deberán ser imputados a las partidas de personal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Declárase desierta la vacante del cargo personal profesional en el Departamento Proyecto, Ejecución y Mantenimiento de Obras de Arquitectura, categoría PCA-TS 7, por renuncia de los ganadores.

ARTICULO 4°.- La incorporación a la prestación efectiva del servicio del personal designado, queda supeditada al cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos por los artículos 17° al 24° del Estatuto del Empleado de la Administración

Pública Municipal para el ingreso a la Planta Permanente de la misma, percibiendo los haberes correspondientes a partir de la fecha que la resolución de incorporación establezca.



ARTICULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 4377 /2008
30 de junio de 2008

ARTICULO 1°.- DESÍGNASE a partir del 20 de junio de 2008, a los señores:

- Juan Carlos Remondino, D.N.I. N° 17.921.972, en el cargo de personal administrativo en el Departamento Patrimonio, categoría PA-TM 7;
- María Victoria Pizarro, D.N.I. N° 24.521.162, en el cargo de Personal Administrativo en la División Recaudación Bancaria, categoría PA-TM 6; ambos de la Planta Permanente de la Administración Pública Municipal, en el ámbito de la Subsecretaría de Egresos, de acuerdo con los resultados del concurso sustanciado en virtud del Decreto N° 4071/08.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande la atención de la asignación correspondiente al cargo cuya provisión se ha dispuesto en el artículo anterior deberán ser imputados a las partidas de personal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- La incorporación a la prestación efectiva del servicio del personal designado, queda supeditada al cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos por los artículos 17° al 24° del Estatuto del Empleado de la Administración Pública Municipal para el ingreso a la Planta Permanente de la misma, percibiendo los haberes correspondientes a partir de la fecha que la resolución de incorporación establezca.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 4378/2008
30 de junio de 2008



ARTICULO 1°.- DESÍGNASE a partir del 1 de junio de 2008, a los señores:

- Marcos Chavero, D.N.I. N° 24.712.172, en el cargo de personal administrativo en el Despacho de la Secretaría, categoría PA-TM 7;
- Carlos Garay, D.N.I. N° 26.983.812, en el cargo de personal administrativo en la División Derechos Humanos, categoría PA-TM 6;
- Walter Torres, D.N.I. N° 28.579.252, en el cargo de personal administrativo en la División Derechos Humanos, categoría PA-TM 6;
- Stella Domínguez, D.N.I. N° 11.217.688, en el cargo de personal administrativo en la División 3° Edad, categoría PA-TM 6;
- Raúl Garay, D.N.I. N° 20.830.317, en el cargo de personal administrativo en la División 3° Edad, categoría PA-TM 6;
- Ramón López, D.N.I. N° 6.659.220, en el cargo de personal administrativo en la División 3° Edad, categoría PA-TM 6;
- Juan Pablo Casari, D.N.I. N° 27.070.605, en el cargo de personal administrativo en la División Juventud, categoría PA-TM 6;
- Sergio Fioretti, D.N.I. N° 29.426.706, en el cargo de personal administrativo en la División Juventud, categoría PA-TM 6;
- Federico Verstraete, D.N.I. N° 27.424.850, en el cargo de personal administrativo en la División Juventud, categoría PA-TM 6;
- Viviana Pomiglio, D.N.I. N° 16.731.493, en el cargo de personal administrativo en la División Mujer, categoría PA-TM 6;
- Melina Cretton, D.N.I. N° 25.698.528, en el cargo de personal administrativo en la División Mujer, categoría PA-TM 6;
- Sandra Pagliero, D.N.I. N° 20.325.116, en el cargo de personal administrativo en la División Mujer, categoría PA-TM 6; todos de la Planta Permanente de la Administración Pública Municipal, en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Humano, de acuerdo con los resultados del concurso sustanciado en virtud del Decreto N° 4068/08.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande la atención de las asignaciones correspondientes a los cargos cuya provisión se ha dispuesto en el artículo anterior deberán ser imputados a las partidas de personal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- La incorporación a la prestación efectiva del servicio del personal designado, queda supeditada al cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos por los artículos 17° al 24° del Estatuto del Empleado de la Administración Pública Municipal para el ingreso a la Planta Permanente de la misma, percibiendo los haberes correspondientes a partir de la fecha que la resolución de incorporación establezca.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales



DECRETO N° 4379/2008
30 de junio de 2008

ARTICULO 1°.- OTÓRGASE a la Cooperativa de Vivienda, Consumo, Provisión de Obras y Servicios Públicos y Crédito "CO.VI.CO.LA.HI." Ltda. - representada por el Sr. Presidente Oscar Cuello, D.N.I. N° 13.727.094, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 581 - Local B de la ciudad de Río Cuarto, un aporte financiero de Pesos Quince Mil Ochocientos Cuarenta (\$15.840) destinados al pago de la red domiciliaria de las 33 propiedades afectadas por la ejecución de la obra de gas natural dentro del ejido municipal de la ciudad de Río Cuarto.

ARTICULO 2°.- La erogación dispuesta se imputará al Programa 203, Proyecto 02 del Presupuesto de Gastos vigente (FUAP 2965).

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100°, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; ING. FABRICIO A. PEDRUZZI; Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos

DECRETO N° 4380/2008
30 de junio de 2008

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1688/08.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes y dése al R. M.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA : 1688/08



ARTICULO 1º.- Modifícase, a partir de la fecha de su entrada en vigencia, el artículo 115º de la Ordenanza N° 1620/07 -Tarifaria Anual para el Ejercicio Fiscal Año 2008-, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 115.- Respecto de las tasas establecidas en los artículos 63º incisos f), g), h), i), j), k) y m); 64º; 65º; 66º; 67º; 68º; 69º; 70º; 71º inc. a), e), f) y g); 82º; 83º; 84º; 85º; 86º; 94º; 98º; 99º; 100º; 101º; 102º y 103º, el Ente Descentralizado de Control Municipal (EDECOM), creado por Ordenanza N° 344/05 del 14 de marzo de 2005, ejercerá las facultades y funciones atribuidas al Organismo Fiscal por el Código Tributario Municipal, Ordenanza 48/96 (t.o. por Ordenanza N° 995/98) y sus modificatorias."

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 6 de mayo de 2008.-

HUGO PATRONI; Vicepresidente 1º a/c de Presidencia; CESAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 4381/2008
30 de junio de 2008

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1749/08.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes y dése al R. M.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA : 1749/08

ARTICULO 1º.- Otorgase a la Asociación Civil "No estarán solos", un aporte económico de pesos OCHO MIL (\$ 8.000), que serán abonados en una única cuota y que serán destinados a la adquisición de materiales y mano de obra para la construcción de un baño para discapacitados en la Institución. A cuyo fin se designa a la Sra. Cristina Gatti de Figueroa, Presidente de la Asociación, como persona autorizada para el cobro del aporte, quién deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturas que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.- Otorgase a A.C.L.A.P. Asociación Civil sin fines de lucro, un aporte económico de pesos DOS MIL (\$ 2.000), que serán abonados en una única cuota, destinado a la solventar los gastos para asistir a la XI Convención de circo y arte en la República de Chile. A cuyo fin se designa al Sr. Adrián Chucaladakis, Presidente de la Asociación, como persona autorizada para el cobro del aporte, quién deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 3°.- Otorgase al Grupo de Danzas Abriendo Surcos, un aporte económico de pesos TRES MIL (\$ 3.000), que serán abonados en una única cuota, destinado a solventar los gastos para asistir al "II Encuentro Argentino Boliviano". A cuyo fin se designa al Ing. Marcelo Alcoba, Director de la Institución, como persona autorizada para el cobro del aporte, quién deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 4°.- Otorgase al Comedor Hogar María Madre de Dios, un aporte económico de pesos SEIS MIL (\$6.000), que serán abonados en una única cuota, que serán destinados a la adquisición de materiales y mano de obra para comenzar con la construcción de la segunda etapa del albergue. A cuyo fin se designa al Sr. Marcelino Estefanía, presidente de la Institución, como persona autorizada para el cobro del aporte, quién deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 5°.- Otorgase a la Agrupación Veteranos de Guerra "Operativo Virgen del Rosario", un aporte económico de pesos DOS MIL (\$ 2.000), que serán abonados en una única cuota, y que serán destinados a solventar gastos inherentes a la Institución. A cuyo fin se designa al Sr. Marcelo Mossi, presidente de la Institución, como persona autorizada para el cobro del aporte, quién deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de los artículos 1°, 2°, 3°, 4° y 5° se imputará a la partida 06.699.99.05.01.05 del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 7°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 24 de junio de 2008.-

JUAN RUBEN JURE; Presidente; CESAR GUSTAVO TORRES, Secretario





DECRETO N° 4382/2008
30 de junio de 2008

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1751/08.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes y dése al R. M.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA : 1751/08

ARTICULO 1°.- Créase un Registro Municipal para Personas con Discapacidad que deseen ingresar a la Administración Pública Municipal, el que será de carácter permanente; cuya implementación estará a cargo de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales como Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2°.- El Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará las modalidades de recepción de solicitudes de inscripción y los requisitos necesarios que permitan acceder a los eventuales cargos vacantes; debiéndose respetar para ello la igualdad de trato de los postulantes, la gratuidad del trámite y la confidencialidad de los datos e información que suministren ellos o sus representantes legales.

Quienes se encuentren debidamente inscriptos en el Registro de que se trata, podrán acceder a los puestos vacantes que hubiere mediante concurso instruido en el marco de la Ordenanza N° 1587/07 - Régimen de Concursos Públicos.

ARTICULO 3°.- Créase una Comisión de Evaluación de Desempeño Laboral que tendrá como funciones:

- 1) Evaluar, periódica y técnicamente, las aptitudes laborales de las personas con discapacidad que desempeñen tareas en la Municipalidad y sus entes descentralizados o desconcentrados, cualquiera sea la modalidad de su nombramiento.
- 2) Evaluar, a requerimiento de la Autoridad de Aplicación, las aptitudes laborales de los inscriptos en el Registro creado en el Artículo 1° de la presente Ordenanza.
- 3) Informar, a requerimiento de la Autoridad de Aplicación, las condiciones técnicas y de capacitación que resulten necesarias para el mejor desempeño laboral de las personas con discapacidad que desempeñen tareas en la Municipalidad.

ARTICULO 4°.- La Comisión creada en el artículo anterior estará integrada por la División Discapacidad de la Subsecretaría de Promoción Social, quien presidirá tal comisión, la Subsecretaría de Recursos Humanos y profesionales designados al efecto por el Departamento Ejecutivo Municipal de entre el personal de la Municipalidad que cuente con reconocida competencia en la materia.

ARTICULO 5°.- A los fines del ingreso de personas con discapacidad a la planta permanente de la Municipalidad de Río Cuarto y para alcanzar el porcentaje establecido en la Ley Nacional N° 22.431, a la que la Municipalidad adhiere por Ordenanza N° 1134/99, deberá observarse, a partir de la promulgación de la presente, el siguiente procedimiento:

1) Las Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal, el Concejo Deliberante, los órganos de control de la Municipalidad y sus entes descentralizados y desconcentrados, deberán informar antes del 31 de diciembre de cada año a la Autoridad de Aplicación:

a) La cantidad de puestos de trabajo cubiertos a esa fecha por personas con discapacidad, con expresa indicación de la modalidad utilizada para su nombramiento, descripción del perfil del puesto cubierto y condiciones técnicas y de capacitación que resulten necesarias para su mejor desempeño laboral.

b) La cantidad de puestos de trabajo vacantes aptos para el desempeño de personas con discapacidad, respetando para ello el porcentaje establecido por Ley, con la descripción del perfil del puesto vacante y las aptitudes que deba reunir la persona a designar.

2) La Autoridad de Aplicación comunicará a las dependencias mencionadas en el inciso anterior, durante el mes de febrero de cada año, la nómina de personas inscriptas en el Registro Municipal creado en el Artículo 1° de esta Ordenanza, que reúnan las aptitudes requeridas de acuerdo con el perfil del puesto vacante, según la evaluación e informe suministrado por la Comisión de Evaluación de Desempeño Laboral.

ARTICULO 6°.- EL informe a que se refiere el Artículo 5°, inciso 1, deberá ser presentado por primera vez antes del 31 de diciembre del año 2008.

ARTICULO 7°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 24 de junio de 2008.-

JUAN RUBEN JURE; Presidente; CESAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 4383/2008

30 de junio de 2008

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1752/08.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes y dése al R. M.





CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA : 1752/08

ARTICULO 1º.- Prorrógase la vigencia del Convenio firmado con la Asociación Protectora de Animales, aprobado por Ordenanza N° 158/04, modificada por Ordenanza N° 158/04, modificada por Ordenanza N° 541/05, a partir del 26 de julio de 2008 y por el plazo de un (1) mes.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el incumplimiento del Artículo 1º se imputará a la partida 06.699.99.05.01.05 del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 24 de junio de 2008.-

JUAN RUBEN JURE; Presidente; CESAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 4384/2008

30 de junio de 2008

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1753/08.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes y dése al R. M.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA : 1753/08

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a ceder en comodato a la Agrupación Veteranos de Guerra Operativo Virgen del Rosario, el inmueble situado en calle Luis Pasteur entre Boulevard Ameghino y Boulevard Almafuerte, el que se encuentra ubicado en una mayor superficie designada catastralmente como Cir. 01 - Secc. 02, Manz. 261 - Parcela 006.

ARTICULO 2°.- El referido comodato se efectúa en forma precaria en virtud del proyecto de jerarquización del edificio y del sector donde se encuentra el referido inmueble, que está llevando adelante la Fundación Municipal para la Planificación Estratégica de Río Cuarto.



ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 24 de junio de 2008.-

JUAN RUBEN JURE; Presidente; CESAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 4385/2008

30 de junio de 2008

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1754/08.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes y dése al R. M.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA : 1754/08

ARTICULO 1°.- Amplíese el monto del Cálculo de Recursos establecido en la partida 02-02-07 "Transferencia de capital del sector público provincial - obra Iluminación tramo ruta Nacional N° 8 (Parque Industrial)" en pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000,00); y su contrapartida en el Presupuesto de Gastos en la afectación al programa 299 - proyecto 99 - partida 06-01-05 de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 24 de junio de 2008.-

JUAN RUBEN JURE; Presidente; CESAR GUSTAVO TORRES, Secretario



DECRETO N° 4386/2008
30 de junio de 2008

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1755/08.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes y dése al R. M.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA : 1755/08

ARTICULO 1°.- Apruébase el Acta Acuerdo suscripta con el Sindicato Regional Río Cuarto de Trabajadores de Obras Sanitarias, la que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 24 de junio de 2008.-

JUAN RUBEN JURE; Presidente; CESAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 4387/2008
30 de junio de 2008

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1757/08.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes y dése al R. M.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA : 1757/08

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a entregar en comodato a la Municipalidad de Alpa Corral el vehículo marca Rastrogero Diesel Modelo P-63 Pick-Up, Motor N° 1247081, Chasis P63-21794, Dominio TUM 008, de propiedad municipal.



ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 24 de junio de 2008.-

JUAN RUBEN JURE; Presidente; CESAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 4388/2008
30 de junio de 2008

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1762/08.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes y dése al R. M.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA : 1762/08

ARTICULO 1°.- Condónese a favor de la Asociación Vecinal Tiro Federal el cien por ciento (100%) de la deuda que mantiene en Concepto de Contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (EMOS). El beneficio deberá aplicarse exclusivamente sobre el inmueble cuya nomenclatura catastral es la siguiente: 3-2-17-15-0 (Cuenta N° 16425-0), por los períodos adeudados hasta el 31 de Diciembre de 2007.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 24 de junio de 2008.-

JUAN RUBEN JURE; Presidente; CESAR GUSTAVO TORRES, Secretario



DECRETO N° 4389/2008
30 de junio de 2008

ARTICULO 1°.- PRORRÓGANSE los efectos del convenio general de pasantías firmado con la Universidad Nacional de Río Cuarto hasta el 5 de julio de 2012, de conformidad con la cláusula 25° del mismo.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento el presente se imputarán a la partida 3-9-9 (otros servicios) del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 4390/2008
30 de junio de 2008

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1750/08.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes y dése al R. M.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA : 1750/08

ARTICULO 1°.- Recategorízase al Personal no Permanente Contratado que a continuación se detallan, encuadrándolos en la Categoría 53:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO	D.N.I.
MORENO WALTER HUGO	8376	16.650.721
PALACIO VICENTE REYES	8211	16.274.323
MOYA RICARDO	8378	16.650.825
CASTRO RAMON	8370	16.274.323
HEREDIA RAUL	8375	16.731.665
GONZALEZ EDUARDO	8374	14.549.549
FERREYRA GUSTAVO	5226	16.274.325

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° se imputarán a la partida sueldos y salarios de las Áreas en la que el personal desempeña sus funciones, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 24 de junio de 2008.-

JUAN RUBEN JURE; Presidente; CESAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 4391/2008
30 de junio de 2008

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1758/08.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes y dése al R. M.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA : 1758/08

ARTICULO 1°.- Otórguese a la Sociedad Rural de Río Cuarto, un aporte económico de pesos Siete Mil Quinientos (\$ 7.500), que serán abonados en una única cuota y que serán destinados a solventar gastos de organización y gestión del Encuentro Nacional del Gaucho Año 2007. A cuyo fin se designa al señor Carlos Julio Echenique, Presidente de la Institución, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a la Partida 06.699.99.05.01.05 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 24 de junio de 2008.-

JUAN RUBEN JURE; Presidente; CESAR GUSTAVO TORRES, Secretario





DECRETO N° 4392/2008

30 de junio de 2008

ARTICULO 1°.- RECHÁZASE el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por la señora Ortiz Silvia Susana en contra de la Resolución N° 5073/07 de fecha 13 de diciembre de 2007 emanada de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales, confirmándola en todas sus partes.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

FÉ DE ERRATAS: En el Decreto N° 4027/2008 de fecha 3 de Abril de 2008, Boletín Oficial Municipal N° 086, Abril de 2008 (I), Página 8 «Donde dice... Rolando Alberto Castro, D.N.I. N° 6.399.390... En realidad debe decir...Rolando Alberto Castro, D.N.I. N° 6.599.390...».